



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 588

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 64

celebrada el miércoles, 16 de diciembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Preguntas:

- Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre fecha prevista para la modificación del actual régimen jurídico de la contratación temporal en nuestro país en función del contenido de la moción aprobada unánimemente por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 12 de febrero de 1991 («B. O. C. G.», Serie D, número 333) (número de expediente 181/002009) . . . 17692
- Del mismo señor Diputado, sobre fecha prevista para la modificación de la normativa vigente con el fin de incluir a los acogidos con cargas familiares a efectos del subsidio de desempleo («B. O. C. G.», Serie D, número 333) (número de expediente 181/002010) 17695
- Del mismo señor Diputado, sobre intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social encaminada a fomentar los acuerdos entre centrales sindicales y empresas para sustituir las ordenanzas laborales («B. O. C. G.», Serie D, número 333) (número de expediente 181/002011) 17696

- Comparecencia del señor Director General del Instituto Nacional de Empleo, INEM (Salabert Parramón), para informar sobre el procedimiento utilizado por el citado organismo para ofertar empleos adecuados a los perceptores de prestaciones por desempleo, así como de los resultados obtenidos desde el año 1985. A solicitud del Grupo Popular (número de expediente 212/001779) 17697
- Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo («B. O. C. G.», Serie B, número 116-4) (número de expediente 122/000102) 17715

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

PREGUNTAS:

- **SOBRE LA FECHA PREVISTA PARA LA MODIFICACION DEL ACTUAL REGIMEN JURIDICO DE LA CONTRATACION TEMPORAL EN NUESTRO PAIS EN FUNCION DEL CONTENIDO DE LA MOCION APROBADA UNANIMEMENTE POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN SU SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1991. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002009)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión de la Comisión.

Después de consultar a los comparecientes y a los distintos Grupos Parlamentarios, vamos a hacer un pequeño cambio en el orden de tratamiento de los temas. Empezaremos por el punto segundo, contestación a preguntas, entendiendo que la pregunta número cuatro, la última, queda aplazada, a petición del Grupo proponente. Por tanto, hay tres preguntas y para contestarlas está con nosotros don Jesús Arango, al que damos la bienvenida a la Comisión.

La primera pregunta que vamos a hacer es la que se refiere a la fecha prevista para la modificación del actual régimen jurídico de la contratación temporal en nuestro país, en función del contenido de la moción aprobada unánimemente por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 12 de febrero de 1991, formulada por don Ricardo Peralta Ortega, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, en primer lugar agradecer al señor Arango su comparecencia.

Señor Arango, le consta a usted que, efectivamente, el 12 de febrero de 1991 se aprobó en esta Cámara por unanimidad una moción, consecuencia de una interpe-

lación urgente presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a medidas a adoptar ante la creciente precarización del mercado laboral. Aquella moción tenía un total de seis puntos, algunos de los cuales hacían referencia genérica a la necesidad de que la política económica tuviera como objetivo prioritario el mandato constitucional de promover el pleno empleo y fomentar su estabilidad y agilidad. Este es quizás el mandato que trasciende de su competencia, relativa específicamente al Ministerio de Trabajo. No obstante, los datos de la realidad, en concreto de los últimos meses, ponen de manifiesto que quizás este punto sigue al día de hoy incumplido.

Los restantes cinco puntos hacían más referencia específica a las competencias del Ministerio de Trabajo. El segundo de ellos, relativo a promulgar en el plazo más breve posible una norma que incentivase la contratación laboral indefinida, cabe entenderlo cumplido, al menos parcialmente, por cuanto lo bien cierto es que la norma que daría cumplimiento a ese mandato sería el Real Decreto-Ley de este año que reordenaba todo el sistema de incentivos a la contratación y se ha producido con una diferencia temporal notable en relación con el acuerdo que se adoptó en su día en la Cámara. Parcial también porque ese Real Decreto-Ley, en definitiva, ha venido a suprimir y a reducir determinados tipos de ayudas que existían anteriormente por la vía de exenciones o subvenciones fiscales, por la vía de subvenciones o bonificaciones en cuotas de la Seguridad Social, y ha dejado exclusivamente limitados los distintos tipos de ayudas que existían anteriormente a una sola.

El tercer punto planteaba la necesidad de proceder a una reducción y simplificación inmediata de las modalidades de contratación laboral atípicas que favorezcan la estabilidad del empleo. En relación con este punto cabe pensar que al día de hoy sigue incumplido, por cuanto sólo se ha producido, en los dos años prácticamente que han transcurrido, una medida por la que la normativa de desempleo del Real Decreto-Ley y la posterior Ley de este año elevaba el mínimo de los contratos temporales de fomento de empleo de seis a doce meses. Pero, en definitiva, siguen existiendo todas las

modalidades contractuales que existían en el momento en el que se aprobó esta moción y siguen existiendo todas con las mismas características que en ese momento.

El punto cuarto, relativo a adoptar las medidas pertinentes a fin de que los contratos para la formación en prácticas consiguieran en la realidad la finalidad legal de los mismos, cabe pensar que no está cumplido por cuanto no se ha producido la menor modificación en esta materia.

El quinto punto, que mandaba para garantizar la plena igualdad de derechos, salvo en lo directamente vinculado a la duración del contrato de los trabajadores temporales como fijos de plantilla, cabe sacar la misma conclusión que en el apartado anterior. En aquellos puntos concretos en los que era apreciable la discriminación, por ejemplo de cara a las cotizaciones para jubilación, períodos de carencia, etcétera, la normativa no ha sido alterada y, por tanto, sigue produciéndose esa discriminación.

En el punto 6, relativo a que la Inspección de Trabajo velará como objetivo prioritario por el estricto cumplimiento de la normativa en la materia, tenemos que decir que, efectivamente, es constatable un esfuerzo de la Inspección de Trabajo en esta materia, traducido en las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años, pero no es menos cierto que la Inspección de Trabajo sigue estando muy limitada en medios. Las perspectivas para este mismo año inmediato son que esa limitación de medios se incremente en la medida en que se aplique realmente esa congelación de la oferta pública de empleo que se prevé en el proyecto de Ley de Presupuestos, que en estos momentos se discute por parte del Senado.

Por tanto, señor Arango, entendemos que esta moción, que aprobó unánimemente la Cámara el 12 de febrero de 1991, al día de hoy sigue prácticamente incumplida y de ahí el motivo de nuestra pregunta y su contenido relativo a la fecha en la que por parte del Ministerio se va a dar cumplimiento a esta moción.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Quiero decirle, con brevedad, que ya sabe su señoría que se constituyó una mesa de negociación de diálogo social sobre modalidades de contratación, sobre la reforma de la contratación, con la intención, entre otras cosas, de dar cumplimiento a esa moción aprobada en el Pleno del Congreso. Esa mesa empieza a funcionar en octubre de 1991 y celebra sus sesiones en febrero de este año. Después de largos trabajos, se llegó a un punto en el cual existía una cierta coincidencia en algunos temas relacionados con el punto 4 de la moción, es decir, que los contratos de prácticas y formación fuesen dirigidos a cumplir los objetivos que realmente tendrían y no a

ser elementos de abaratamiento de entrada a los costes laborales de la población más joven.

Ese punto de coincidencia con sindicatos y empresarios no pudo llevarse a buen término, dado que había una diferencia puntual que era el tema de la duración total del encadenamiento de contratos, donde el Gobierno estimaba que de los nueve años actuales que existe en la legislación hasta ese momento se bajara a tres. Los sindicatos entendían que eso no era adecuado y que en vez de tres años tendría que ser dos la duración máxima del contrato fomento de empleo y, por lo tanto, cualquier tipo de encadenamiento entre prácticas y formación como contratos preparatorios o de inserción de la mano de obra.

Por tanto, no fue posible llegar a un acuerdo en esa mesa. Esa mesa está pendiente en estos momentos de ver cómo se encauza dentro del diálogo social y lo que sí ha hecho el Gobierno, como muy bien decía usted, a través de la hoy Ley de medidas urgentes de fomento de empleo y protección de desempleo, de 22 de julio, fue modificar una serie de circunstancias que usted mismo ha citado, pero que yo en algún caso tengo que matizar.

En el caso de simplificar, de reducir, obviamente coincido con usted que fue la alteración del período mínimo del contrato de fomento del empleo a lo largo de seis meses o un año, con lo cual disminuye la temporalidad medida en términos cuantitativos.

En segundo lugar, adoptar medidas pertinentes para los contratos de formación y prácticas. Precisamente en ese sentido va la orientación, señoría, de eliminar las reducciones del coste de la Seguridad Social, para evitar que los contratos de prácticas y formación sean usados indebidamente como elemento sustitutorio para abaratar costes laborales.

En tercer lugar, tendríamos que analizar la plena igualdad de derechos, salvo en lo directamente vinculado a la acción del contrato. Creo que la propia Ley de 22 de julio de 1992, si se lee bien, al eliminar las ayudas a la cotización a la Seguridad Social de los contratos de prácticas y formación elimina también los períodos de carencia en la contingencia de jubilación de estas personas que ya tienen contrato de prácticas y de formación, con lo cual quedarían, si se hace una lectura de esa ley en ese sentido —por lo menos así lo hacen nuestros servicios—, en iguales condiciones los contratos de prácticas con los demás contratos. La única diferenciación, y quiero resaltarla, porque a veces se olvida, que sigue existiendo de igualdad de derechos entre contratos temporales y contratos indefinidos en la propia negociación colectiva, y es curioso que tenemos algunos ejemplos de convenios colectivos firmados por sindicatos de clase que plasman diferencias entre trabajadores fijos y trabajadores temporales. No es en este caso la normativa la que lleva la diferenciación, sino la propia negociación colectiva dentro de la autonomía de las partes.

Creo que con esto he dado contestación a alguno de los comentarios que hacía S. S. sobre el tema.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Arango, la moción que aprobó esta Cámara en febrero de 1991 no requería ningún tipo de constitución de mesa para su ejecución. El Congreso de los Diputados decía: insta al Gobierno a toda una serie de puntos. No se instaba a constituir una mesa para que desarrollara una serie de puntos. Por tanto, la constitución de esa mesa, que no nos parece mal, evidentemente no puede ser argumento que justifique el incumplimiento de un acuerdo perfecto en sus términos, adoptado por esta Cámara. Más bien parece que, máxime cuando esa mesa dejó de funcionar, según dice usted, en febrero de este año 1992 —hace ya más de diez meses—, está sirviendo para mantener una situación querida por el Gobierno en la medida en que no la modifica, cumpliendo las recomendaciones y mandatos de esta Cámara.

Yo no creo, señor Arango, que la reforma que se ha producido en cuanto a los incentivos de la contratación temporal, suprimiendo las bonificaciones de cuotas, las exenciones fiscales, etcétera, logre dar cumplimiento a que realmente los contratos en prácticas y para la formación se destinen realmente a su objetivo, porque esa medida es aplicable a todos los contratos temporales que gozaron de algún tipo de bonificación. No se ha hecho exclusivamente para eso, se ha hecho para todos los que gozaron de algún tipo de bonificación. Por tanto, la modificación —y así era la línea de los acuerdos que ha dicho usted que se habían alcanzado con sindicatos— iba en la línea de cerrar y restringir exactamente el objetivo para el que se pueden suscribir ese tipo de contratos y no hacían referencia a los niveles de incentivos en su contratación.

Yo celebro que me diga usted que en estos momentos los servicios del Ministerio entienden que ha desaparecido la discriminación de los contratos en prácticas y formación de cara a la carencia de la jubilación. Me gustaría saber si esa afirmación que hace usted consta en algún tipo de circular o norma interna del Ministerio, por cuanto lo bien cierto es que formalmente, al menos el Real Decreto que regula este tipo de contratación está en los términos en los que se aprobó en su día, no se desprende claramente esa conclusión que usted ha afirmado, y si esa es la opinión del Ministerio, quizá convendría que constara así a efectos de claridad, seguridad jurídica y saber exactamente que se ha dado cumplimiento al menos a parte de lo que aquí hacemos referencia.

Yo creo que, por tanto, señor Arango, lo bien cierto es que al día de hoy este acuerdo sigue prácticamente incumplido en sus líneas fundamentales y lo bien cierto es que la realidad del mercado laboral de nuestro país pone de manifiesto que se siguen produciendo ese tipo de efectos indeseables que se trataban de corregir en esta moción.

Por tanto, requeriríamos del Gobierno —no le

instaríamos— a que cumpla efectivamente el mandato de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LA BORALES** (Arango Fernández): Quisiera hacer dos precisiones. La Ley de julio eliminó dos tipos de ayuda a la contratación: una, las bonificaciones fiscales, que, si no recuerdo mal, eran desgravaciones en el Impuesto sobre Sociedades sobre contratación indefinida exclusivamente; otra, la eliminación de la reducción de costes en la Seguridad Social, que era exclusivamente para prácticas y formación, señoría, no para todo el mundo. Los que estaban en prácticas y formación eran los que tenían esa ayuda, no era para los demás. Y cuando uno quita en política económica un estímulo, porque reduce costes o da subvenciones, es que está dirigiendo e impulsando en otra dirección. Si el Gobierno entendió y compartió con los agentes sociales en la mesa de diálogo que la reducción de costes de la Seguridad Social generaba un impulso de contratación que se estaba usando abusivamente —el tema de abaratar costes—, al eliminar ese estímulo se supone que ya tiene un primer efecto de dirigir. Ahora, otra cosa distinta es si el período mínimo o máximo del contrato de formación y prácticas es el adecuado o no, que ese es un tema que se está estudiando en la mesa, pero al eliminar las reducciones al coste de Seguridad Social, ya se ha dado cumplimiento a la propuesta que ustedes hacían en el punto 4 de la moción. Otra cosa es la naturaleza del contrato, duración, condiciones, etcétera, y a qué colectivos hay que cubrir con un contrato de prácticas y de formación. Pero yo entiendo que el punto 4 de la moción está cubierto desde el punto de vista de lo que se entiende por política económica al dirigir los estímulos.

En el tema de discriminación (usted utiliza la palabra junto con precariedad, que saben que yo no comparto, que son totalmente inexactas) tomo buena nota de que si el tema, desde el punto de vista de circular o no, no está hecho, lo haremos, pero tomo nota de que se sigue en este país hablando de temas que no se quieren comparar con la legislación comparada. En España no existe una cosa que en una gran parte de los países comunitarios existe, que está creando un «dumping», pero de ellos hacia nosotros, que se llama los umbrales de protección. En España toda la contratación temporal, que ustedes llaman precaria (identifican temporalidad igual a precariedad, cosa que en cualquier manual al uso, nacional o internacional, no resiste ningún tipo de prueba en términos de identidad, sino que la temporalidad es un componente junto con otros que conforman la precariedad en cuanto a garantía de derechos) tiene poco que ver, y está cubierta todo el grado de protección, frente a umbrales que excluyen de la protección —en muchos países que ustedes pueden ver como referencia, llamados centrales— a muchos colec-

tivos de trabajadores que por debajo de 19 horas a la semana, en el caso de Alemania, cuando acaban su contrato no tienen derecho al desempleo, como el caso de dos millones y medio de personas en el Reino Unido que tienen un salario a tiempo parcial y no tienen ningún tipo de protección social, etcétera. Eso es precariedad; lo de aquí es temporalidad. Por tanto, precisión.

Por último, quedo sorprendido, y casi me deja un interrogante, de que ustedes interpretan la moción aprobada como un mandato compulsivo hacia el Ministerio de Trabajo, hacia el Gobierno, para que cambie la normativa al margen del diálogo social. Pero, claro, si después resulta que el Gobierno toma medidas de cambio de la normativa sin haber existido el diálogo social, a veces también a ustedes les parece que el Gobierno es unilateral. Yo me quedo con la lectura de que ustedes están por la labor de que el Gobierno cambie las medidas de contratación, al margen de cuáles sean los debates, el ritmo o la trayectoria del diálogo social.

Tomo nota del tema e intentaremos cumplir la moción pendiente. Espero que si algún día se cumple en esos contextos no tengamos la crítica de S. S., sino el aplauso por haber cumplido el punto tres de la moción.

— **SOBRE FECHA PREVISTA PARA LA MODIFICACION DE LA NORMATIVA VIGENTE CON EL FIN DE INCLUIR A LOS ACOGIDOS CON CARGAS FAMILIARES A EFECTOS DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002010)**

El señor **PRESIDENTE**: Quizá le falta a la Presidencia indicar que la primera pregunta que figura en el orden del día, al tener los mismos contenidos que la comparecencia del Director General del INEM, se subsume en la misma.

Siguiente pregunta: Fecha prevista para la modificación de la normativa vigente con el fin de incluir a los acogidos como cargas familiares a efectos del subsidio de desempleo, formulada por el señor Peralta, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Arango, le consta a usted que, en virtud de la regulación hoy vigente de las cargas familiares, se excluye de la consideración como tales el supuesto de acogimiento, en la medida en que se entiende que no entra dentro de los supuestos de familiar por consanguinidad o afinidad a que hacen referencia estas normativas legales.

Este criterio ha sido establecido por determinados Tribunales del orden social y nos parece, señor Arango, que esta realidad, que existe en estos momentos, debe modificarse, y que debe hacerse por distintas razones, en primer lugar por coherencia legislativa. Le consta a usted, señor Arango, que recientemente esta Cámara procedía a modificar la Ley del Estatuto de los

Trabajadores y la Ley de Medidas de la Función Pública para incluir, precisamente en lo relativo a permisos por maternidad o paternidad, los supuestos de acogimiento. Le consta a usted asimismo, señor Arango, que existe una recomendación del Defensor del Pueblo en este sentido. Finalmente, por cumplimiento de lo que puedan ser mandatos constitucionales de protección a la familia, entendiendo por familia lo que hoy es la realidad legal de este país, y por evitar discriminaciones.

Por todas estas razones, señor Arango, yo estoy convencido de que el Ministerio comparte esta necesidad de proceder a la modificación normativa, y por ello le pregunto en qué fecha tiene previsto llevar a cabo esta modificación para que este supuesto (que es verdad que es escaso, pero no es menos cierto que es importante y que pone de manifiesto la sensibilidad y la coherencia en relación con una medida legislativa, yo creo que importante, que se ha llevado a cabo en nuestro país) se haga realidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Por ser breve, yo tenía aquí preparada una serie de cronología de disposiciones legales, desde la Ley 21 del año 1987, que modifica el tema del Código Civil y reconoce el acogimiento familiar. Pero le voy a dar la solución.

El Ministerio no tiene fecha porque este acto ya lo ha realizado desde el 18 de febrero de 1992. Es decir, que el Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con las instrucciones de fecha 18 de febrero de 1992, viene aplicando idéntico criterio a los expresados en la legislación vigente, tanto en el Código Civil como en la Ley General de Seguridad Social, Ley 26/1990, etcétera, sobre la figura del acogimiento de menores no remunerado a la filiación, a efectos no sólo de determinar las cargas familiares en el subsidio de desempleo sino también las cargas familiares en prestaciones contributivas, que son elemento determinante de la duración, como usted sabe, y de la cuantía de la prestación.

Por tanto, ya está en plena consideración el reconocimiento de las prestaciones por desempleo desde febrero de este año, con dos notas: que el acogimiento tenga carácter no remunerado y que exista decisión administrativa o judicial favorable al acogimiento del menor.

En consecuencia, yo creo que ya hemos dado cumplimiento a esa inquietud.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Celebro, señor Arango, que mi intuición de que, efectivamente, el Ministerio compartía esta preocupación se haya visto confirmada en los hechos e incluso que me diga usted que esto ya se ha llevado a la práctica.

Quizá le transmitiría una reflexión en el sentido de que este tipo de circulares, por la forma de publicidad que tengan, no son conocidas. Por ejemplo, me dice usted que ha sido en febrero de este año 1992, y tengo aquí, por ejemplo, sentencias de marzo de 1992 en las que deniegan ese supuesto y dicen que no encaja en la normativa vigente en nuestro país y que, en consecuencia, no procede el reconocimiento del subsidio.

Por tanto, sin perjuicio de pedirle que personalmente me haga llegar esa normativa interna, le plantearía la posibilidad de que ese tipo de circulares y de instrucciones que puedan existir a nivel del INEM tengan la suficiente publicidad como para evitar que se puedan producir problemas de desconocimiento de esa normativa, que yo entiendo que es muy positiva.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arango tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Tomo nota y le remitiremos la circular de instrucciones.

Yo lamento que en el ámbito del Poder Judicial, que no es la Administración, la interpretación que hagan de la legislación o de la normativa no sea correcta. Lo que ocurre es que el INEM tiene que producir un gran volumen de circulares e instrucciones todo el año, porque la realidad y los casos, como usted bien reconocía al principio, que son poco numerosos pero que para quien lo tiene es un tema fundamental, tiene un gran volumen de circulares e instrucciones que se supone que han de tener la mayor difusión para prestar el servicio a los administrados. A veces quizá no llegaremos.

Yo le remitiré con mucho gusto las instrucciones.

— **SOBRE INTERVENCION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ENCAMINADA A FOMENTAR LOS ACUERDOS ENTRE CENTRALES SINDICALES Y EMPRESAS PARA SUSTITUIR LAS ORDENANZAS LABORALES. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (G. IU-IC) (Número de expediente 181/002011)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta sobre intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social encaminada a fomentar los acuerdos entre centrales sindicales y empresas para sustituir las ordenanzas laborales.

Tiene la palabra el señor Peralta que ha formulado la pregunta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Arango, una de las características normativas actualmente del modelo laboral de nuestro país es la pervivencia con un rango específico determinado, degradado en relación con el que tenía en su momento, de las ordenanzas laborales o de las reglamentaciones de trabajo, etcétera.

Está previsto culminar el trabajo de sustitución de esa normativa (una normativa puramente administra-

tiva en su momento y propio de un modelo de relaciones laborales totalmente superado) por acuerdos entre las centrales sindicales y empresas, que aprovecho para decirle que nos parece que es un método adecuado. No creemos que el Gobierno tenga que prescindir del diálogo social, pero tampoco nos parece que el diálogo social puede servir para no llevar a cabo reformas que requiere la realidad.

Esto sería un poco la interpretación más exacta de mis palabras, quizá no afortunadas, que le dirigí anteriormente.

Le consta a usted que el Gobierno tiene como uno de sus objetivos, precisamente, el llevar a cabo la sustitución de esas ordenanzas por convenios colectivos. Lo que es cierto es que en este trabajo, al menos en opinión de nuestro Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, las centrales sindicales están llevando a cabo un esfuerzo importante. Tampoco me recataría de decir que seguramente los empresarios están llevándolo a cabo y que ese esfuerzo en ocasiones no coincide puntualmente; habrá sectores, posiblemente económicos, donde los trabajadores tengan interés en la sustitución de la norma y otros en que sean más los empresarios los que tengan el interés. No obstante, en la medida en que ésa es una labor que nos parece positiva, lo que es cierto es que se ha avanzado poco hasta la fecha en estos últimos meses en este trabajo concreto. Por tanto, recogiendo lo que ha sido en alguna medida una preocupación o un llamamiento a las organizaciones sindicales, en el sentido de que el Ministerio de Trabajo interviniera, no para derogar las ordenanzas vigentes por decisión exclusiva del Ministerio, que sería perfectamente posible desde el punto de vista legal, sino para fomentar el acuerdo que permita la sustitución por una norma pactada, en ese sentido planteábamos si efectivamente es voluntad del Ministerio de Trabajo fomentar esos acuerdos e intervenir para promocionarlos, con el objetivo de que se puedan sustituir las ordenanzas laborales por normativas pactadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arango.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES** (Arango Fernández): Su pregunta introduce la palabra «activamente»: ¿Va a intervenir el Ministerio de Trabajo activamente? Eso plantea las dos opciones que da la legislación y que usted ha enunciado. El primer párrafo de la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores dice que son las partes las que, a través de la negociación colectiva, pueden derogar las ordenanzas. Y el segundo párrafo de la misma disposición dice que el Ministerio de Trabajo podrá sustituir unilateralmente esas ordenanzas. Supongo que «activamente» sería la segunda opción: que el Ministerio de Trabajo las sustituyese por decisión administrativa, con el informe preceptivo de las partes. Yo creo que ése no es el enfoque que us-

tedes quieren dar, pero al pasar a la primera opción, a la opción de que sean los interlocutores sociales, usted sabe que por mandato constitucional y por normativa la negociación colectiva es un tema de la autonomía de las partes y la Administración no puede intervenir; lo que puede es facilitar.

Por resumir el tema, nosotros estamos por la opción negociada de la derogación de ordenanzas y reglamentos de trabajo, y lo que hemos ofertado, siempre que la ocasión lo ha requerido, es la disposición del Ministerio al asesoramiento técnico y a poner a disposición un órgano, que es la Comisión Nacional Consultiva de Negociación Colectiva, que el día 8 de julio de este año asumió la propuesta de representantes del Ministerio en esa Comisión Nacional para que, en el ámbito de esa Comisión y dada la experiencia que tiene y la composición tripartita del tema, sirva de elemento de estímulo e impulso a esa negociación que tienen que hacer las partes. Creemos que esa es la dirección adecuada por la que deben ir los interlocutores sociales para la derogación de las ordenanzas, porque creo que estamos ante uno de los retos más importantes que tiene la economía española en lo que yo llamo modernización económica y técnica de carácter sectorial.

Aquí, en España se debate mucho sobre la política *macro* y *micro* y las políticas sectoriales, pero yo creo que la mejor política sectorial que somos capaces de hacer —y así lo propugna el Ministerio— es la combinación, la negociación colectiva de tres elementos: los salarios, la formación y las condiciones de trabajo, con la eliminación negociada de las ordenanzas. Es decir, movilidad funcional y geográfica, formación para facilitar flexiblemente —flexibilidad interna en las empresas— los cambios de puestos de trabajo en función de las necesidades del mercado y flexibilidad salarial como elemento de solidaridad interna que evite recurrir a la flexibilidad externa, que sería el despido o la contratación de trabajadores ante pequeñas variaciones del mercado o de tipo coyuntural. Es decir, que frente a los que en España quieren llevarnos al debate de flexibilidad —artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores— igual a despido libre o no despido libre, hay al menos cuatro o cinco conceptos de flexibilidad, y no solamente los que acabo de enunciar, sino otros más, que habría que debatir y que darían lugar a una orientación de modernización del marco de relaciones laborales que este país probablemente necesita abordar, pero es una visión de conjunto de equilibrio y de negociación. En esa línea habría que inscribir las ordenanzas laborales, no como un elemento de determinación jurídica de un antiguo sistema sino como una visión de tránsito a un mayor protagonismo de los interlocutores sociales en el ámbito de la empresa, como existe en otros países, donde esa flexibilidad interna de las empresas evita despidos y evita el debate, que en este país da bastante pobreza de la clase empresarial porque el despido es el índice más claro del fracaso de una política de recursos humanos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arango, por su presencia en la Comisión.

— **COMPARECENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), PARA INFORMAR SOBRE EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR EL CITADO ORGANISMO PARA OFERTAR EMPLEOS ADECUADOS A LOS PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, ASI COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DESDE EL AÑO 1985. A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/001779)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia del Director General del Instituto Nacional de Empleo para informar sobre el procedimiento utilizado por el citado organismo para ofertar empleos adecuados a los perceptores de prestaciones por desempleo, así como los resultados obtenidos desde el año 1985. La comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Popular, y para tramitarla está aquí el señor Salabert, Director General del INEM, a quien damos la bienvenida a la Comisión.

Tiene la palabra el señor Salabert.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO** (Salabert Parramón): Buenos días, señorías.

En principio, la comparecencia está orientada, según entiendo, a formular una explicación sobre cómo se interviene y de qué manera el Instituto Nacional de Empleo provee posibilidades reales en la intermediación entre demandantes y ofertantes de empleo.

Yo particularmente, como siempre hay que ver las cosas desde un punto de vista generoso, interpreto la buena fe de la pregunta de la señoría del Grupo Popular, y como la interpreto de buena fe la contestaré también de buena fe. (**La señora Vicepresidenta, Novoa Carcaña, ocupa la Presidencia.**) Justamente lo digo en el sentido de que sabe S. S. que uno de los principales problemas reconocidos y conocidos que tiene el Instituto Nacional de Empleo es precisamente el de unas limitaciones importantes de medios, tanto humanos como técnicos, para abarcar el contingente global de funciones que tiene encomendada la gestión del Instituto Nacional de Empleo, tanto en el abanico de prestaciones por desempleo como en actuaciones en formación profesional o actuaciones en otro tipo de cumplimientos normativos que establece el ámbito jurídico al control de las contrataciones y al control también de los registros de ocupados y de desempleados. Obviamente, ello ha hecho que no sea ésa precisamente la tarea de la que nos podamos sentir especialmente satisfechos y motivo por el cual, lógicamente, los resultados no se corresponden con los que debieran obtenerse y motivo por el cual también se reflexiona de forma muy seria, como S. S. conoce, en relación a una adecuación real,

a una transformación real del Instituto Nacional de Empleo en una gencia de intermediación o en un ente capaz de mejorar notablemente su capacidad de intermediar entre oferta y demanda. A pesar de ello, no ha sido un elemento que haya estado sin contemplarse en la actuación y en la gestión del Instituto Nacional de Empleo, y a pesar también de que parte de esta actuación haya sido concebida desde una limitación real de recursos en la distribución de los 15.000 recursos humanos disponibles en la estructura del organismo y de las 650 oficinas que tenemos distribuidas en toda España.

Uno de los principales defectos que hemos de reconocer y que ha dificultado sobremanera esta tarea, que luego detallaré con un poco más de precisión, ha sido, lógicamente, no haber articulado un sistema de ofertas de empleo, no haber tenido una buena base de ofertas de empleo, así como haber priorizado siempre, como no podía ser de otra forma, entiendo yo, como consecuencia de los procesos cíclicos y económicos que durante la década precedente y antes incluso ha vivido nuestro país la atención al demandante de empleo, haberse dirigido el organismo siempre con preferencia al demandante de empleo y probablemente viviendo un tanto de espaldas al ofertante de empleo, lo cual de alguna forma difuculta el papel de la intermediación. Al intermediar conociendo muy bien la posición y la situación de los demandantes había un nulo conocimiento o un conocimiento escaso de los ofertantes que ha provocado dos problemas: uno, el propio desconocimiento, que ya es un problema en sí para intermediar, y otro, el hecho de que, ya sea porque no se ha querido utilizar mejor por parte de los empresarios, ya sea porque, al no dar respuesta, los empresarios no lo han utilizado (no me ha entretenido en profundizar sobre cuál pudiera haber sido el origen de la razón de hecho), lo cierto es que no hay, en ese sentido, una buena base de oferta y, lógicamente, tampoco hay unos cauces que utilicen de forma habitual y de forma natural los empresarios, ni siquiera en el marco normativo que debieran poder utilizar. En consecuencia, esto también ha hecho que la presión sobre la exigencia de la creación de una base de ofertas no estuviese encima de la mesa y, en cambio, sí lo estuviese la presión de la exigencia del conocimiento de los demandantes.

Esta situación configura el tipo de organización que se ha ido modificando a lo largo del tiempo. En primer lugar, había una organización que simplemente garantizaba la inscripción de los demandantes de empleo y su puesta en conocimiento de si estaban parados o no lo estaban, puesto que, como se sabe, hay un contingente importante de demandantes en expectativa de empleo, pero que están realmente ocupados, y otro contingente —el más numeroso e importante— que como es el de los demandantes de empleo. Es decir, esa situación simplemente ofrecía una radiografía muy poco útil a la hora de actuar en términos de intermediación.

En una segunda etapa, sobre todo cuando se elabora

la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1985, en la que se establecen los criterios estadísticos de clasificación y calificación, por primera vez se intenta diferenciar en un demandante de empleo la ocupabilidad y la disponibilidad de ese demandante de empleo. Esto requiere unos cambios brutales en la forma de concebir el trato de las oficinas al demandante, ya que, por término medio, una entrevista para conocer el grado de ocupabilidad, es decir, el tiempo de disponibilidad y de ocupabilidad que pueda tener un demandante, requiere como mínimo de 25 a 35 minutos de entrevista personalizada, sin perjuicio del tiempo que requiera posteriormente a constatación de los resultados de la entrevista. En los tiempos que corren, el que uno exponga que es carpintero o que es albañil no da fiel reflejo de cuánto es de carpintero, cuánto es de albañil y en qué diferente nivel o grado de profesionalidad lo es, lo cual, en buena lógica, hace que tenga que pasar por algún tipo de certificación, por algún tipo de tribunal en el que se homologue y se acredite exactamente en qué tipo de plaza de oferta de empleo pudiera ser encajable y en qué nivel. Ello, lógicamente, no es uno de los elementos que hayan sido trabajados, como antes manifestaba, por parte del Instituto Nacional de Empleo.

¿Cuál es el trabajo real y los resultados reales al término de esos objetivos posibilistas que nos hemos marcado siempre como tarea en el Instituto Nacional de Empleo? Particularmente, le voy a hablar de este último año, sin perjuicio de que le pueda facilitar a S. S. los datos detallados desde el año 1985 hasta la fecha, que es lo que solicita, con las oscilaciones y las explicaciones que ello requiera.

En el año 1992 se hace lo siguiente. A raíz de la filosofía de la Ley de 30 de julio, en la que se incentiva no solamente el tema de cómo adecuar el sistema de protección por desempleo sino también el ligar a los beneficiarios del Sistema de Protección por desempleo como potenciales ocupables, se priorizan actuaciones en esa materia en un plan que presenta en su momento —creo recordar que fue en el mes de abril de 1992— el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, cuyo título es Plan de Mejora de la Gestión y Control de las Prestaciones por Desempleo, con el fin de que, dentro del mismo, se contingen ten determinadas actuaciones, sobre todo en tres objetivos particulares: el objetivo número 7, denominado plan de clasificación y calificación de demandantes y beneficiarios de prestaciones; la acción número 8, denominada plan de incorporación de los beneficiarios de prestaciones a ofertas de empleo genéricas y el plan número 9, que es el que facilita la incorporación de los beneficiarios de prestaciones a cursos de formación profesional, en el bien entendido de que se detecte en esa primera entrevista que la dificultad real de ese beneficiario de prestaciones para poder integrarse en el mercado de trabajo es justamente su obsolescencia profesional.

Ello va acompañado de unas circulares del Instituto Nacional de Empleo que están vigentes desde hace ya

bastante tiempo, y justamente el no haber puesto todos los medios humanos para poder desarrollar ese trabajo complica aún más la tarea de los medios de que disponemos. La orden ministerial es de 1985, pero es la posterior circular de 1991 la que desarrolla ya la metodología técnica para aplicar esa Orden Ministerial. Es decir, entrevistar a un demandante y saber exactamente su disponibilidad real para el trabajo, ya que hay demandantes contingentes que se inscriben para trabajar cuatro horas y que deberían ser clasificados de una forma distinta, puesto que puede haber, y de hecho hay, ofertas de empleo para cuatro horas; el problema es buscar la manera de adecuar a una clasificación el tipo de cualificación profesional adecuado, así como también el cambio de composición sociológica, que inevitablemente se produce en el mercado de trabajo español, en el que los 2.400.000 desempleados, y en particular los 1.800.000 beneficiarios de prestaciones por desempleo, suelen ser de los niveles profesionales más bajos de la actual situación laboral española, lo cual, acompañado de que el ritmo e innovación tecnológica se ha incrementando en el mundo empresarial como necesidad para aumentar la productividad y la competitividad de las empresas, ha hecho que las disfunciones sean cada vez mayores entre los tipos y la cualificación de ofertas de empleo que están en el mercado y el deterioro de los demandantes de empleo que están inscritos, ya sea porque provienen de procesos de reconversión industrial, ya sea porque provienen de situaciones de desajustes de formación profesional importantes.

Dicho todo esto, que me ha parecido imprescindible para entender en su justa dimensión el por qué de los resultados, de los que, insisto, no creo que debamos sentirnos satisfechos, añadiré que hay otros objetivos que se persiguen y se cumplen en el Instituto Nacional de Empleo. Así, en materia de clasificación profesional se estableció un objetivo en el cuadro que presentó el Ministro para clasificar a 1.400.000 demandantes de empleo, de los cuales, 540.000 fueron beneficiarios de prestaciones por desempleo. A 30 de octubre de 1992, el número de beneficiarios de prestaciones seleccionados para clasificación ha sido de 675.000 y el número de beneficiarios de prestaciones clasificados realmente ha sido de 663.000. En la clasificación profesional, el número de beneficiarios de prestaciones seleccionados para calificar, es decir, los que se encuentran en proceso de que un tribunal corrobore no sólo la entrevista previa de clasificación sino también la certificación definitiva de que sus manifestaciones realmente se corresponden con la realidad o se les adecua a esa realidad, ha sido de 52.000, y como beneficiarios de prestaciones calificados, 46.000.

En materia de beneficiarios de prestaciones que han sido orientados o que han sido entrevistados a través de la clasificación, ya en primera instancia se ha detectado que tenían que estar sujetos a un proceso de formación profesional aproximadamente 100.000 beneficiarios de prestaciones preseleccionados, habiendo si-

do dados de alta en cursos de formación 48.500, de los cuales, hasta el 30 de octubre, 20.000 han finalizado ya sus cursos de formación.

El número de demandantes beneficiarios de prestaciones enviados a ofertas genéricas ha sido de 485.000, el número de colocaciones realmente efectivas de esos beneficiarios que se han enviado a ofertas genéricas ha sido de 130.000, el número de rechazos de empleo de esos 485.000 beneficiarios ha sido de 7.000 y el número de extinciones de beneficiarios de prestaciones por rechazo de la oferta genérica ha sido de 1.200.

A grandes rasgos, éstas serían las actuaciones que, en materia de oferta y demanda de empleo, se están realizando como objetivos en este año 1992 en el Instituto Nacional de Empleo, objetivos en los que, obviamente, no consideramos en ningún caso la actuación profesional natural que demanda hoy el mercado de trabajo, razón por la cual es imprescindible la transformación y la especialización como agencia de intermediación del Instituto Nacional de Empleo, lo cual comporta no solamente un mero cambio normativo, que también lo hace, sino que también comporta un cambio global en la concepción profesional, en la concepción de la estructura territorial, en la concepción incluso de la estructura de la plantilla y de su profesionalidad a la hora de abordar este tema. Si tuviésemos que partir de una situación de crear *ex novo*, hoy, una agencia de colocación en nuestro país, a mi juicio, sería relativamente sencillo casar ofertas y demandas empezando desde cero, con una concepción exclusiva de adecuar una agencia como agencia de intermediación entre oferta y demanda; es, insisto, relativamente sencillo, técnicamente posible y sin mayores complejidades. Lo cierto es que la transformación del organismo existente, que es el Instituto Nacional de Empleo —y no hay que perder de referencia que éste es el origen de la actuación y el único instrumento que hoy opera de una forma o de otra públicamente en el servicio de empleo— obedece a que hay unas complejidades adicionales y que en primer lugar hay que readecuar los recursos de concepción, jurídicos y administrativos; en segundo lugar, los de utilización del recurso humano interno, y, en tercer lugar, los de adecuación del sistema informático, razón por la cual también —y aprovecho para decirlo y terminar— en esa filosofía se entiende que es necesaria la segregación de la gestión del sistema de prestaciones por desempleo a otro organismo, primero para evitar un solapamiento de tareas y, segundo, para incentivar una liberalización de recursos humanos que por economía de escala puedan ser recuperados para la intermediación, y especializar el objeto de actuación específica del Instituto Nacional de Empleo en una agencia real de intermediación. Ello, sin duda, sería la mejor, la única garantía de solución, sobre todo en la materia de intermediación. Lo que ya no garantizaría, como es natural, una agencia de intermediación es que aumente la oferta de empleo, porque, por buena que sea la agencia, nunca lo va a conseguir si no hay actividad empresarial, si no hay inversión y si no hay creación

de empresas que mantengan los empleos existentes y que, además, creen actividad empresarial nueva que fomenta, a su vez, nuevos puestos de trabajo.

Para las dos funciones debe existir esta agencia de intermediación, pero, hoy por hoy, la actuación en materia de intermediación del Instituto Nacional de Empleo debe ser —no puede ser de otra manera— limitada, debido a que la conjuga con el conjunto global de cargas y de tareas de trabajo; y repasando simplemente el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica de Empleo se entiende sobre manera que el listado de deberes que tiene encomendado el Instituto Nacional de Empleo, acompañado de los 15.000 recursos humanos y su sistema interno de estructura informática, no puede técnicamente dar respuesta a una cuadruplicación de sus cometidos desde el año 1986 al año 1992. Hace años estábamos hablando de 600.000 beneficiarios de prestación por desempleo y estamos hablando hoy de la gestión y de una nómina mensual de 1.800.000 beneficiarios por desempleo, y como los recursos humanos internos y técnicos no han aumentado en la misma proporción, es natural que se resienta en materia de intermediación.

Creo que a grandes rasgos he situado perfectamente a S. S. —en términos de actuación, en términos de limitaciones y también en términos de voluntad política, de coincidir probablemente con las reivindicaciones de todos los agentes sociales— cómo y de qué manera se puede y se debe encontrar la vía de solución, a través de una consecución de transformar realmente el Instituto Nacional de Empleo en agencia de colocación.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Salabert, en primer lugar, quiero agradecer el que esté usted aquí. Ha empezado usted por algo que me ha llamado mucho la atención. Ha hablado usted de la generosidad y de la buena fe de la solicitud de esta comparecencia. Por supuesto, la buena fe se presupone, la generosidad es otra cuestión, porque aquí no estamos para ser o dejar de ser generosos, estamos para controlar la acción del Gobierno y, en este caso concreto, la acción del Inem en lo que se refiere a colocaciones. Me da la sensación de que venía usted preparado —y se ha demostrado a lo largo de su intervención—, puesto que no ha dado usted datos que yo solicitaba, a partir del año 1985, los datos genéricos de la intermediación en el mercado de trabajo, sobre todo en lo que se refiere a los preceptores de prestaciones por desempleo. Esto no es nuevo. En el llamado «*decretazo*», primero como decreto-ley y después convertido ya en ley en esta Cámara, no aparece por primera vez unir el recibo de la prestación por desempleo a un curso de formación, etcétera. Es algo que ya estaba previsto y el interés de esta Diputada se centraba en saber hasta qué punto el Inem ha sido capaz de funcionar en la intermediación con los pocos datos que da la propia Dirección General, porque es muy

difícil conseguir del Ministerio de Trabajo —era más fácil cuando Manuel Chaves era Ministro— datos en torno sobre la intermediación del mercado de trabajo del Inem. Tenemos los datos globales —y el señor Director se ha puesto el parche antes de que le salga el grano, aunque la verdad es que el grano creo que ya es bastante gordito— y parece preocupante que en el entorno general, y no sólo de perceptores de prestación es por desempleo, la intermediación en el mercado de trabajo del Inem se sitúe en las previsiones finales para el año 1992 en una tasa inferior al 7,1 por ciento de las colocaciones que se generan en este país. Si esto después lo trasladamos a los perceptores por desempleo, la actuación es casi inexistente.

Yo entiendo que hablar de la reforma del Inem es algo que, señor Salabert, sinceramente, resulta bastante aburrido. Desde el año 1986 hablan ustedes de la necesaria reforma del Inem. Lo hizo don Manuel Chaves, cuando se presentó en esta Comisión para hablar de qué iba a hacer en los cuatro años de legislatura; lo vuelve a hacer el señor Presidente del Gobierno, lo hace el Ministro de Economía, lo hace el señor Martínez Noval, lo hace el señor Secretario General de Empleo, anteriormente el señor Espina, posteriormente el señor Arango, lo hace usted, lo hace el señor Eusebio, es algo que forma parte de lo que dice siempre en público. Lo que pasa es que yo ya he acabado por estar convencida de que no hay una voluntad política de enfrentarse realmente con este toro importante que es la necesaria adecuación del Inem a las necesidades del mercado de trabajo. Ustedes han ido tomando medidas aisladas y que no contemplan esa reforma profunda. Ustedes han hecho informes y el último, al que se ha referido, fue enviado en el mes de julio a los agentes sociales para enfrentarse de nuevo, otra vez, a una nueva reforma del Inem que ya tampoco tiene que ver con la que en el debate de presupuestos plantea el señor Ministro de Economía y Hacienda, para que no se hable de la deuda pública ni del déficit sino que se hable de esa reforma del Inem, que después, cuando los presupuestos llegan al Senado, ya no es la misma que la que señaló el señor Ministro de Economía. Por tanto, no me hable usted de la necesaria reforma del Inem porque hay que empezar a no creérsela. Háganla, pero no nos la vengan a contar más veces.

Vamos a hablar, en concreto, del sistema de ofertas de empleo a los demandantes de empleo. Usted mismo dice que el Inem tiene limitaciones, tanto humanas como financieras, sobre todo para el sistema del que estamos hablando de las colocaciones que es una de las funciones fundamentales para la creación de empleo, desde mi punto de vista, como política activa, unida por supuesto a la formación profesional que usted también ha nombrado, en el Inem. En el año 1990 el Inem sufre un incremento de personal importantísimo, que el señor Eusebio, en aquel momento Director General del Inem, justificó en función de que iba a cambiar el tema de la intermediación en el mercado de trabajo. En el año 1988 dice públicamente que en los años 1990 y

1991 se iban a tener perfectamente calificados a todos los demandantes de empleo, y ahora, en el año 1992, usted vuelve a decir lo mismo. Vale.

Por consiguiente si analizamos los datos —los pocos datos, insisto— que usted proporciona, empezando por las respuestas a preguntas de esta Diputada, de este Grupo Parlamentario, cuando le pregunto sobre las ofertas y colocaciones genéricas usted dice que no existen datos estadísticos en torno a los supuestos planteados en mi pregunta, porque no han tenido tiempo. Usted habla de una serie de informes que más tarde, cuando se los solicito, me dice que corresponden a algo que efectivamente la gente ha olvidado un poco, que son los datos del Observatorio ocupacional del empleo, creado en el Inem a bombo y platillo por el señor Chaves, que iban a acabar definitivamente con el fracaso de la función de colocación del Inem. Si uno analiza esos resultados del Observatorio ocupacional que tenían mucho que ver con la formación profesional, con hacia dónde iba a ir la formación profesional y las ofertas, ve que la realidad no se corresponde con lo que usted hoy nos dice aquí. Claro que usted no ha querido hablar para nada de antes de abril de 1992. Usted habla de unas medidas que han empezado a intentar funcionar a partir de este verano y cuyos resultados, efectivamente, son muy pobres, como lo eran antes, porque según esos resultados del Observatorio ocupacional del empleo en el Inem resulta que en 1991, no voy a hablarle de 1990 porque 1991 es el año más próximo al que nos encontramos, hay ofertas de empleo que no se cubren por encima del 25 y del 35 por ciento de las ofertas generadas. Usted lo gira en torno a 500 ofertas genéricas, pero si lo multiplicamos por el número real total es bastante más alto. Claro, uno se encuentra con que, por ejemplo, hay un grupo de puestos en el sector servicios que uno se pregunta cómo es posible que no se puedan cubrir, como es el de repartidor. Resulta que con un asterisco que ustedes ponen al principio dicen que estas ocupaciones de repartidor no se cubren porque el demandante no se ajusta a las exigencias del empleador ofertante. Estoy hablando del puesto de repartidor. No parece que sea muy complicado encontrar un repartidor. Tampoco parece excesivamente complicado encontrar un peón de albañil, un calderero, un encofrador. Son ofertas que no se cubren porque se dice que se trata de ocupaciones en las que hay mayor número de ofertas que de demandas; luego faltan demandantes. Claro, me parecería lógico que faltaran demandantes de expertos en un sector muy determinado, tal vez de informática, pero no me diga usted que faltan demandantes de empleos de cajeros, de contables, de cerrajeros, de auxiliares administrativos.

Después uno analiza los cursos de formación profesional que da el Inem en una provincia exclusivamente y ve que el 60 por ciento de los cursos de formación profesional ocupacional que se dan, por ejemplo, en la provincia de Málaga son de auxiliares administrativos, cosa que se va repitiendo a lo largo de las 52 provincias españolas. ¿Cómo es posible que no haya demandante de

empleo para auxiliar administrativo? ¿Cómo es posible que el Inem no pueda ofertar auxiliares administrativos, cajeros, aprendices de oficina, montador de estructuras metálicas, revocadores en el sector de la construcción. Me estoy refiriendo a ocupaciones para las que, en principio, parece que sería bastante lógico que en el montante tanto de demandantes en general de empleo como de parados que hayan participado en ofertas formativas existiera capacidad por parte del Inem para ofertar estos puestos de trabajo que no requieren precisamente una alta cualificación profesional, insisto, cuando además hay un alto índice de cursos de formación profesional sobre estas materias. Luego ahí existe una disfunción interna en el propio Inem.

Además, hablando ya, en la pregunta concreta que le formulaba, de los perceptores por desempleo, se habla mucho del fraude en la percepción de prestaciones por desempleo; en unos momentos ustedes dan una cifra, después se arrepienten, la reforman, pero qué duda cabe de que hay un fraude, pero no hay un fraude solamente porque haya un trabajador que percibe una prestación y al mismo tiempo está colocado, con lo cual ya hay un fraude de un empresario y de un trabajador; es que también hay un fraude en el propio Inem por la mala gestión, y no tiene nada que ver ni con quienes utilizan el subsidio de desempleo estando trabajando ni con el empresario que los ocupa, sino que es una responsabilidad de la propia Administración.

Asimismo, cuando nos situamos exclusivamente en los perceptores de prestaciones por desempleo, nos encontramos con que en la intermediación del mercado entre los perceptores hasta 1991, que son los últimos datos de los que dispongo, de 1.400.000 perceptores de prestaciones por desempleo en aquel momento, solamente habían recibido formación profesional 27.500 trabajadores. Usted hoy los sitúa en 45.000, parece ser. Si a usted le sigue pareciendo que éste es un avance importante, allá usted. Desde mi punto de vista la cifra no es excesiva.

El informe al que usted hace referencia dice que la gestión del Inem se ha orientado a actuaciones de empleo y formación de los demandantes no perceptores de prestaciones por desempleo —lo dice su propio informe—, y que entre las principales causas de rechazo de las ofertas de empleo destaca la ausencia, por parte del demandante, de la cualificación requerida, y que el envío de demandantes a los puestos solicitados al Inem por los empleadores está determinado más por la antigüedad en la demanda que por la adecuación al perfil del puesto demandado. Eso lo cuentan los empresarios. Piden un auxiliar administrativo y usted les envía un afinador de pianos. No parece muy lógico. Es normal que esa oferta no se cubra porque un afinador de pianos no parece que tenga mucho que ver con el funcionamiento de una máquina eléctrica de escribir. Eso se ha producido y usted lo sabe exactamente igual que yo. Y se produce en 1991, no en 1984 y 1985. Esas son las cosas con las que hay realmente que terminar. No entra en una cabeza normal el hecho de que el

rechazo esté en puestos de trabajo como los que anteriormente le he relatado a usted, recogidos de documentación entregada por su propia Dirección General a esta Diputada.

Nosotros creemos que el Inem tiene que hacer un esfuerzo fundamental en las colocaciones, y tiene que hacerlo porque después se plantea en la sociedad que hay que privatizar el Inem y se acusa a partidos políticos de que lo que intentan es que aparezcan oficinas privadas de colocación, etcétera; si el Inem se ocupara de ello, cosa que nadie ha planteado, ningún partido político..., pero el problema es que el Inem no tiene una función de colocación en el mercado de trabajo, y debería ser la principal, conjuntamente con la formación. Ya se han librado de pagar las prestaciones por desempleo, ya se lo han traspasado ustedes al INSS, con lo cual ya no hay justificación posible a partir de 1993, porque se quedan sin tener que gestionar las prestaciones a esos 1.800.000 españoles que reciben esta prestación bien a través del subsidio bien a través de la contributiva.

Ustedes están hablando de la coordinación estadística del propio Inem, que ya no es la coordinación estadística con el Ministerio de Hacienda, que no existe, por incompatibilidad, ni siquiera con su propio Ministerio en la Seguridad Social, sino de los dos procesos de la base de datos del CIGE y del CIPRE. Ustedes en septiembre de 1992 me dicen que están empezando a intentar la coordinación de los sistemas informáticos del Inem. La verdad es que resulta bastante decepcionante, señor Salabert. Claro, ustedes dicen, y dicen claramente, que son incapaces de controlar el rechazo de las ofertas y —algo que usted ha añadido hoy aquí— que son incapaces de controlar la calificación y cualificación de los demandantes de empleo. Claro, en esta Cámara he planteado muchas veces que debería existir un cuadro de calificaciones y de calificaciones para el empresario y usted, Inem, como sistema de colocaciones sepan exactamente qué calificación tiene ese trabajador y las ofertas que se le puedan hacer a ese demandante de empleo para que ocupe un puesto de trabajo. Pero es que la respuesta de la Administración, a través del Grupo Parlamentario Socialista, es siempre que ya se está en ello, que se hará en su momento, que es un tema muy lento, que es un tema del que yo siempre hablo desde el punto de vista catastrofista, que intento echar tierra encima de la labor del Ministerio de Trabajo, pero la verdad es que estamos en diciembre de 1992 y todavía no se tiene. A mí me extraña, y sinceramente se lo digo, señor Salabert, que teniendo en cuenta que en el mes de julio entregan esa documentación a los agentes sociales sobre reforma del Inem, dentro de esos objetivos 7, 8 y 9 que usted plantea aquí, me extraña que desde el mes de septiembre hayan sido capaces de calificar a 1.400.000 demandantes de empleo. Usted me va a permitir que le diga que eso no me lo creo. Y no me lo creo porque en los años anteriores ustedes han sido incapaces de calificar ni siquiera al 5 por ciento de los demandantes de empleo. Ahora no me va a convencer de que en cuatro meses la

varita mágica del hada madrina del Ministerio de Trabajo ha hecho posible que se pueda calificar, desde septiembre —ya me dirá usted en qué momento se empieza—, este número indiscutible de demandantes de empleo. Además, usted mismos dice que para esa calificación se requiere media hora de reunión.

Tampoco se sabe de ahí, porque usted se tiene que fiar de lo que le dicen. Usted no tiene una cualificación por la cual sepa exactamente de qué es capaz ese demandante de empleo que en muchísimos casos, en la mayoría, son personas que han pasado por un curso de formación profesional que se da siempre a los demandantes de empleo no perceptores de prestaciones por desempleo. Y yo le pregunto ¿para que le han servido esos cursos de formación profesional, si usted ni siquiera le ha dado una cualificación mínima para que le sirva dentro de su propio Inem para calificarlos como demandantes de un empleo determinado? No sé si usted percibe esa absoluta descoordinación entre las funciones internas del Inem. Ya no es la disfunción entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Trabajo, que se puede producir; es la disfunción en el funcionamiento interno del Inem. Esto lleva pasando muchos años. Porque lo que usted ha dicho aquí, señor Salavert, ya lo decía el señor Eusebio hace cuatro años y usted lo vuelve a repetir hoy. Tiene que admitir que por muy buena fe que le quiera poner a sus palabras, por mucha generosidad que quiera poner en su labor como Director General, el resultado final es el absoluto fracaso del Inem en la intermediación del mercado de trabajo. Y le insisto, a lo mejor el Inem ha dedicado poco personal a la función de colocaciones. Pero qué duda cabe que el Inem ha hecho un esfuerzo —en los presupuestos de 1990 se refleja claramente— de personal contratado cualificado, como psicólogos, etcétera, para la intermediación del mercado de trabajo. Y usted sabe como yo cómo trabajan esas personas especializadas en ese tema en la empresa privada. Y si no, como decían ilustres Diputados de su propio Grupo, vayan ustedes, lo ha dicho el Ministro de Economía, luego que nadie se asuste.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Señora Villalobos, le ruego vaya concluyendo.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Voy concluyendo, señora Presidenta.

El propio Ministro de Economía ha dicho claramente: váyanse ustedes a los periódicos, miren las ofertas de empleo de los periódicos porque el Inem no funciona. **(La señora García Manzanares: No ha dicho eso.)** Ahora se asustan porque lo digan otras personas, pero ya lo ha dicho el Ministro de Hacienda, que es un gran responsable en el Gobierno, no de este Ministerio, pero sí como corresponsable, como le gusta decir al Ministro de Trabajo, de la acción del Gobierno.

Por lo tanto, señor Salabert, en cuanto a esos profesionales, sabe que los tiene ahí, que están profundamente decepcionados porque se están dedicando a labores

burocráticas puramente, no tienen una relación directa con los demandantes de empleo. Simplemente se dedican a calificar papeles y a clasificarlos, pero no a calificar y a clasificar demandantes de empleo. Esa es una responsabilidad y un reto que tiene encima de la mesa. Creo, señor Salabert, que dadas las circunstancias en las que se encuentra el mercado de trabajo de nuestro país, debería hacer un enorme esfuerzo por dedicar mayor tiempo, mayor imaginación y utilizar a todas esas personas que usted sabe como yo que están allí y que se quejan continuamente de que no se las utiliza como trabajadores del Inem para lo que realmente fueron contratados. Yo no tengo ninguna duda de que los funcionarios del Inem son tan capaces o más de conseguir ofertas de empleo como lo hacen las empresas privadas que siguen funcionando en este país, por mucho que se les niegue la existencia, como son las oficinas de trabajo temporal que por decimoquinta vez ha vuelto a decir el otro día el Ministro de Trabajo que se iban a aprobar en nuestro país —a ver si de una vez lo hacen, porque están ahí, en las páginas amarillas de la guía telefónica—, y las ofertas genéricas que aparecen en los medios de comunicación a través de empresas privadas. No son mejores profesionales. Y no me haga decir lo que no quiero: que ellos funcionan mejor porque están en la privada. No es cierto.

Señor Salabert, me gustaría que si existiera la posibilidad de una próxima comparecencia suya en esta Cámara fuera para decir cosas mucho más esperanzadoras, que se viera definitivamente que esas palabras, que ese reconocimiento de una situación de crisis, ese reconocimiento de una situación de fracaso en la gestión y en las funciones del Inem, que lo hace el señor Ministro de Trabajo y que lo hace el señor Ministro de Economía pero que después no lo convierten en la realidad, fueran eso, una realidad. Me encantaría, se lo puedo garantizar, señor Salabert, porque, le insisto, en estas cuestiones no hay espíritu destructivo por parte de esta Diputada. Me preocupa mucho, es muy fácil atacar cuando las cosas van mal y tirar de hemerotecas y de «Diarios de Sesiones». A mí me preocupa mucho más acabar con el problema.

Me gustaría contribuir y me alegraría muchísimo que se hiciera posible esa próxima comparecencia suya como Director General, cosa que pongo en duda, no por su falta de cualificación, que la tiene, sino porque la posibilidad está en función de si hay elecciones, me gustaría poder felicitarle y decirle: señor Salabert, esto va a marchar. Me alegraría un montón porque repercutiría en lo que entiendo que a usted y a mí nos preocupa, que es la creación de empleo en nuestro país, que los pocos recursos que tiene el Ministerio de Trabajo sean asignados de una forma muchísimo más positiva, que genere más empleo del que se está consiguiendo en este momento. Seguimos como estábamos, con los datos que ha aportado aquí, y le insisto, no quiere hablar de los años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991 porque usted sabe que ese sería el reconocimiento de un fracaso que no ha servido para la transformación real

del Inem en las ofertas y en la función de colocaciones de las que estamos hablando. En otro momento hablaríamos de otras. Por lo tanto, señor Salabert, buena fe, la hay; esperanza y confianza en que lo que ha dicho hoy aquí resuelva, aunque sea en parte, el grave problema de la intermediación en el mercado de trabajo, ninguna porque, le insisto, palabras han dicho ustedes muchas, pero los hechos no confirman esa buena voluntad que usted ha expuesto hoy aquí, y estoy segura que lo ha hecho con la mejor intención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muy brevemente. En primer lugar, para agradecer al señor Salabert la información que nos da esta mañana. Francamente creo que ha sido una exposición honesta. Las cosas son como son y ustedes están donde están. **(Rumores.)**

Es una redundancia, pero muy cierta.

Nosotros hemos venido pidiendo la reforma del Inem desde hace ya muchísimo tiempo. Usted ha dicho: No nos sentimos nada orgullosos de cómo ha funcionado el papel de la intermediación del Inem entre ofertantes de trabajo y peticionarios de puestos de trabajo. Eso es verdad y lo hemos denunciado muchas veces aquí. Estoy dispuesto a aceptar todas las dificultades que su Instituto ha tenido para poder analizar en profundidad la profesionalidad real de quien reclama un puesto de trabajo, dado que tenían ustedes todo el problema de las prestaciones de desempleo. Ahora parece que en el futuro no lo tendrán —parece no, seguro que no lo van a tener— y podrán dedicarse a este trabajo más específico que es el de la intermediación.

Coincido con usted en que ustedes no son Lourdes y milagros no pueden hacer. Si no hay inversión, si no hay creación de empresas, si no evitamos que se destruyan más empresas y que por tanto haya oferta de trabajo, ustedes no pueden hacer más que administrar la miseria de los puestos de trabajo que hay —miseria en el sentido de pocos puestos de trabajo—. En eso coincido.

Lo único que me ocurre es que tengo la tentación de hacerle una pregunta que la Presidenta le advertirá que no tiene ninguna obligación de contestarme porque no es objeto exacto de la comparecencia. En todo caso aprovecho, a ver si cuela, y me lo contesta por escrito. Tengo la impresión de que desde el Real Decreto-ley 1/1992, en el que fijamos la contratación mínima de un año, respecto a la legislación anterior, cometimos un error, error que compartimos porque votamos favorablemente este Real Decreto-ley. Tengo la impresión de que la contratación ha bajado muy sensiblemente desde que endurecimos la contratación. Me gustaría saber cuál es el porcentaje de contratos que se han hecho desde la aparición de este Real Decreto-ley nuevo respecto a los que se venían haciendo en períodos homogéneos

cuando se podía contratar por seis meses. Digo esto porque quizás convenga revisar ese Real Decreto-ley, dado que entramos de lleno en una nueva crisis de ocupación, crisis que todos conocemos y de la que deseamos salir cuanto antes, pero que parece que va a ser larga, por lo menos todo el año que viene. De lo que se trata es de buscar toda posibilidad de contratación y de oferta de trabajo para aquellas personas que lo están buscando y lo necesitan.

Señor Salabert, deseo que pueda cumplir mejor que hasta ahora ese trabajo de intermediación que es muy importante y, si no me riñen, que me conteste a esa pregunta, aunque sea por escrito.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Esta Presidencia en absoluto va a dirigir ningún tipo de recriminación hacia el señor Diputado. Efectivamente sí quisiera indicar al señor Director General que si no dispone de los datos para dar esa respuesta, proceda a hacerlo por escrito o como él considere oportuno.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: En primer lugar, agradecemos su información, señor Salabert.

Yo también voy a procurar ser breve. La opinión de nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, parte de la constatación de que el derecho al trabajo es un derecho constitucional. Al margen de otras consideraciones de carácter político o ideológico, ésta es la realidad legal de nuestro país. El derecho al trabajo es un derecho constitucional de todos los españoles. Por contra, la realidad en este sentido dista bastante del cumplimiento de esos preceptos constitucionales. Nos parece que la coherencia de ese planteamiento constitucional exige de una intervención decidida de la Administración Pública del Estado para hacer realidad esta norma. Por tanto, nosotros somos claros partidarios de la existencia de una agencia pública estatal de colocación, se llame Inem, se llame como se llame. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)** Nosotros somos decididos partidarios de esa actuación y de que esa agencia pública de colocación funcione adecuadamente.

La realidad evidentemente es muy problemática. Los datos están ahí. Tenemos unos niveles de desempleo extraordinariamente superiores a la media comunitaria y arrastramos un aparato administrativo no sólo en el terreno social sino quizá en el conjunto de la Administración, que en opinión de nuestro Grupo presenta grandes dosis de ineficacia, que no sólo cabe atribuir a lastres de determinadas configuraciones o determinadas concepciones, sino que en esa ineficacia tienen responsabilidad inmediata las políticas que se llevan a cabo. Políticas de recorte presupuestario inciden lógicamente en las necesidades que se tienen de modernización de la Administración. Ha hecho usted referencia a la escasez de medios que tiene el Inem. Le consta a

usted, señor Salabert, que para el año que viene se prevé una congelación de la oferta pública de empleo. Lógicamente eso debe afectar a su organismo como al conjunto de la Administración. Los recortes presupuestarios que se prevén en la Ley de Presupuestos, y que ya están vigentes en las últimas leyes de presupuestos, están afectando de manera grave al tema de la formación profesional y a los recursos que se destinan a la misma. Por tanto, señor Salabert, es verdad que hay deficiencias importantes, pero es verdad que en esas deficiencias hay responsabilidades que no cabe sólo atribuir a inercias del pasado; en alguna medida las políticas contribuyen a fomentar esas deficiencias.

Nosotros creemos que hablar de reforma del Inem es bueno y en este sentido nos gustaría que ese tema, del que hemos oído efectivamente, como decía el representante del Grupo Popular, muy distintas versiones a lo largo de los últimos años, pudiera traducirse en un momento determinado en un debate real, concreto, en un trabajo sistemático en esta Cámara y con participación de los agentes sociales para conseguir que efectivamente esa agencia pública de colocación pueda cumplir realmente su papel. Desde luego, señor Salabert, no es deseo de nuestro Grupo ni el objetivo de nuestro Grupo deteriorar aunque sea simplemente la imagen de esa agencia pública de colocación para fomentar o para promover agencias privadas de colocación que siempre subordinarían un derecho fundamental, como es el derecho al trabajo, a intereses de lucro que son, en definitiva, los que se moverían detrás de esa agencia de colocación y producirían, por tanto, sacrificios de derechos mucho más importantes en función de objetivos mucho menos aceptables.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Salabert, yo también le quiero agradecer su información. Quiero indicar también, señor Presidente, que voy a intentar, igual que mis compañeros, ser breve, y además lo voy a conseguir.

Señor Salabert, yo esperaba una información más pormenorizada sobre un tema que es objeto de debate social en este momento, debate social no baladí, realmente relevante, cual es el debate sobre los grandes rasgos a las grandes líneas que han de fundar conceptualmente —esta es la palabra mágica— la reforma del Inem. Nos ha sorprendido, y la señora Villalobos se ha referido a esta cuestión también, primero que los rasgos que van a inspirar esta reforma los anuncie el Ministro de Economía y Hacienda, el señor Solchaga, además en debates tan sectoriales como el relativo al Plan de Convergencia y, mayor paradoja todavía si cabe, en los dos debates sobre la devaluación de la peseta, y que además anuncie genéricamente unos principios inspiradores, unos fundamentos conceptuales para esta reforma que para una persona que trabaja en el mundo del Derecho del trabajo con carácter

general no dejan de ser por lo menos llamativos —yo no quiero utilizar otro calificativo diferente a éste, el de llamativos—, porque qué reforma propone el Ministro Solchaga, luego, más paradójicamente si cabe, matizada por el señor Pedro Pérez —tampoco es una persona que tenga responsabilidades directas en este campo de actuación en este negociado—, pues es una reforma que supone lisa y llanamente un genuino descuartizamiento de las funciones clásicas y de las funciones administrativas que corresponde ejecutar al Instituto Nacional de Empleo, tal como está configurado por la normativa española, por el Derecho laboral español. Son tres las grandes funciones clásicas del Instituto Nacional de Empleo y estas tres se diluyen o se atribuyen a instituciones o a agentes diferentes, unos de naturaleza pública y otros de naturaleza privada pero agentes diferentes o instituciones diferentes al actual Inem. Yo, que sabe usted, señor Salabert, que le aprecio personalmente, estoy preocupado hasta por su futuro administrativo, porque si esta reforma se lleva hasta las últimas consecuencias, yo no sé qué le va a quedar a usted que gestionar en este Instituto verdaderamente, porque ¿cuáles son los rasgos de esta reforma en definitiva? En primer lugar, el pago de las prestaciones, ya sean éstas de naturaleza contributiva o ya sean de naturaleza asistencial —subsidio de desempleo—, se atribuye, en el pago de las contributivas, a una especie de mutualidad o a una especie de entidad de previsión social, es decir, a una institución todavía de derecho privado en todo caso, aunque sea de derecho privado tutelado por la Administración, no muy bien definida por el Ministro Solchaga, que es el valedor de estas reformas al parecer, pero que corresponde configurar a las organizaciones sindicales por una parte y a las organizaciones patronales por otra, con lo cual se procede a algo ya incluso desde una perspectiva constitucional terriblemente delicado: a la genuina privatización o a la parcial privatización de una prestación y de una competencia administrativa que era ejercida por mandato incluso constitucional, en mi opinión cuando menos, por un órgano de los poderes públicos del Estado, del Poder Ejecutivo; una privatización, en definitiva, señor Salabert, delicada, constitucionalmente delicada. El pago o la protección del desempleo está atribuido y en exclusiva, en virtud claramente de nuestra normativa, no constitucional pero probablemente normativa con inspiración constitucional, a los poderes del Estado. Esta privatización del pago de la prestación resulta cuando menos por esa razón llamativa.

Otra de las grandes funciones que realiza el Instituto Nacional de Empleo es lo que se denomina en términos jurídicos, no en términos vulgares, proceso de colocación. Esto no es el concepto de «madre, ya estoy colocado», que se decía en las películas de posguerra. Como usted sabe, el proceso de colocación es un proceso de conexión, de cohesión de la oferta colectiva de trabajo de un país con la demanda colectiva de trabajo de ese país, y es un proceso que también nues-

tro ordenamiento jurídico, la dogmática jurídica laboral, atribuye en exclusiva a los poderes del Estado y a la Administración, y en este momento otro de los rasgos al parecer que van a inspirar esta reforma, anunciada por portavoces, sobre todo del Ministro de Economía, consiste en compatibilizar o incluso en atribuir en exclusiva estas funciones a empresas privadas de colocación hasta este momento vetadas o prohibidas por nuestro ordenamiento jurídico laboral.

En tercer lugar, está la formación profesional ocupacional. Parece que las pretensiones o los objetivos de la reforma son atribuir esta función o competencia —por lo menos esto no se privatiza, señor Salabert— al Ministerio de Educación o parcialmente al Ministerio de Educación. Esto es lo que se conoce y es lo que ha generado un importante y relevante debate social, y me gustaría obtener información más pormenorizada sobre si con una reforma de esta magnitud, de esta dimensión, y que contiene principios dogmáticos de tan difícil encaje en lo que es actualmente el núcleo duro de los preceptos constitucionales que hacen referencia a los preceptos o a las competencias del Inem y el núcleo duro de nuestra normativa laboral —el Estatuto de los Trabajadores, Ley básica de Empleo, Reforma de la Ley básica de Empleo en agosto de 1984— realmente se va a proceder a una desestructuración de esta normativa de la magnitud que aparentemente resulta de una reforma que tiene estos fundamentos y estos rasgos conceptuales.

Por último, algo que para nosotros es preocupante y resulta un requerimiento y una petición siempre de alguna forma permanente en nuestro Grupo Parlamentario. Yo no sé si esta reforma que se va a acometer es mejor o peor para la transferencia del Inem a las comunidades autónomas. Intuyo, y con toda honestidad se lo digo, que es mejor, que un descuartizamiento de esta magnitud del Instituto Nacional de Empleo facilita la transferencia, porque si las prestaciones las pagan entidades de previsión social voluntaria o mutuas, éstas ya están residenciadas o acogidas a la normativa autonómica. Si es el Ministerio de Educación el que va a ejercer competencias en materia de formación profesional, esa es una competencia que pertenece también en exclusiva a algunas comunidades autónomas, y si el proceso de colocación se va a acometer sólo desde la Administración con agencias privadas de colocación, también será más sencillo en el momento actual recabar la transferencia de las comunidades autónomas de esta competencia. Este descuartizamiento —y es una valoración puramente estratégica, no ideológica la que hago— facilitaría la transferencia, pero en principio también me gustaría volverle a decir que, pase lo que pase con el Inem, se mantenga como está, se reforme en estos términos o en otros, nosotros seguimos reclamando las transferencias a las comunidades autónomas de estas funciones del Instituto Nacional de Empleo, de sus consignaciones presupuestarias, porque entendemos que es la mejor configuración territorial para atender a un problema de la dimensión del desempleo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Quiero agradecer, en nombre de mi Grupo, la comparecencia del Director General del Inem para informar sobre el procedimiento utilizado para ofertar empleos adecuados a los perceptores de prestaciones por desempleo. El hecho de ligar las prestaciones por desempleo a la formación es un objetivo importante para este Grupo y también lo ha sido un objetivo del Gobierno, como hemos podido comprobar en varias intervenciones que se han hecho en esta Cámara. Asimismo sabemos que en el documento de reforma del Inem estaba presente este tema cuando se entregó a los interlocutores sociales, también está dentro del programa de mejora del sistema de prestaciones y en numerosas ocasiones se ha hablado de este objetivo que para nosotros es fundamental.

Sin embargo, sabemos las dificultades que tiene la profunda reforma que se está gestando en el Instituto Nacional de Empleo y no podemos estar satisfechos con las cifras que se han dado, aunque nos parece que es muy importante el esfuerzo que se está haciendo ahora mismo para conseguir que el mayor número posible de estos perceptores accedan a los cursos de formación que se solicitan. Lógicamente, desearíamos que el procedimiento se mejorara. Sabemos las dificultades que existen, no solamente desde el punto de vista de la liberación de personal, de la que ha hablado el Director del Instituto Nacional de Empleo, sino también en los sistemas informáticos al estar actualmente las informaciones desagregadas. A pesar de estas dificultades, estamos convencidos de que en el proceso de reforma, cuando el Instituto Nacional de Empleo pueda liberarse del pago de prestaciones, se cubrirá este objetivo.

Pensamos que este proceso se ha hecho desde el principio mediante la negociación y creemos que, a pesar de que en sucesivas ocasiones hemos escuchado que el procedimiento de la negociación es aburrido, es el único válido aunque sea más lento que el procedimiento del «orden y mando». Estamos plenamente convencidos de que el procedimiento de la negociación es el único válido para la reforma de un Instituto tan importante como éste. Además, creemos que deben seguir funcionando las mesas con los interlocutores sociales y deben posibilitar que esta reforma se haga de acuerdo con todos. Además, pensamos que en el futuro se podrá intensificar esta línea para conseguir que los que actualmente reciben estas prestaciones puedan tener ese curso de formación. En ese sentido, el Grupo Socialista estará siempre impulsando al Gobierno para que eso se produzca.

Quisiera hacer un comentario al señor Olabarria (**La señora Villalobos Talero: Se ha ido.**) sobre la privatización del pago de prestaciones a la que se ha referido. Creo que en ningún momento se ha hablado en esta Cámara de esa cuestión. La gestión por parte de los agentes sociales en absoluto supone una privatización. Creo que justamente ese descuartizamiento del que habla es

el que va a posibilitar que el Instituto pueda encargarse de la función que realmente le debe corresponder. quiero señalar simplemente que, como se ha visto a lo largo de las intervenciones de hoy, la Cámara funciona mucho mejor cuando las intervenciones son lineales. No quiero referirme a ningún portavoz en concreto, pero estamos acostumbrados a escuchar intervenciones circulares tales como que si el Instituto Nacional de Empleo ya se ha descargado de las prestaciones sociales, cómo es que no ha puesto en marcha esa otra función.

Desgraciadamente, la línea histórica es la que es y no se puede cambiar. Esperemos que en el futuro las intervenciones lineales posibiliten que realmente se pueda llegar a los acuerdos que la sociedad demanda. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría a SS. SS. que mantuvieran el adecuado silencio o por lo menos el nivel bajo de voz necesario para que todos nos podamos entender.

Para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Salabert.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)** (Salabert Parramón): Agradezco las intervenciones de todos los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, como no podría ser de otra manera, además tomando muy buena nota de algunas de las consideraciones o incluso, en algunos casos, recomendaciones y consejos que se me formulan en cuanto a posiciones que me parecen legítimas por parte de cada uno de los diferentes grupos.

Señora Villalobos, no le he pedido para nada generosidad. Ha presupuestado que en su pregunta había buena fe. Después de oír su intervención, creo estar acertado en mi presunción originaria: no la había. No tengo ningún inconveniente en que me haga depositario de sus desajustes en adrenalina y yo gustoso le devuelvo el ajuste psicosomático necesario para seguir hablando con tranquilidad y relajo. Si es así, el compareciente no tiene ningún inconveniente en aceptar todo lo que usted ha dicho que, a mi juicio, nada tenían que ver con el objeto de la pregunta que S. S. me formula, aunque, a pesar de ello, no tengo inconveniente en hacerle algunas observaciones y, en algunos casos, algunas consideraciones serias.

En primer lugar, a mi juicio, no se puede hablar de un organismo sin conocerlo. Si se habla de un organismo, se debe tener un profundo conocimiento de lo que se está hablando y más de un organismo que tiene en su entorno a cinco millones de usuarios, cuya dependencia del mismo es notable en la vida profesional e incluso en la vida laboral de dichos usuarios. Además, es la única vía que tiene este país desde el año 1978 como instrumento de intermediación en el mercado de trabajo y de protección y de formación en el desempleo, amén de un conjunto impresionante de políticas sociales que a través de este organismo han sido el punto de referencia para los sucesivos ajustes económicos que

se han tenido que producir durante la década que hemos cerrado, con la situación económica que lastraba a nuestro país y con el impresionante cierre de empresas que ha vivido este país. Este organismo ha mantenido de forma absolutamente notable, con un nivel de profesionalidad y eficacia absolutamente notable, insisto, una reasignación de renta, de reequilibrio en el territorio y de canalización de políticas sociales que es justamente lo que la demanda del mercado socioeconómico español exigió en cada momento. En cada momento —y me remonto al año de su constitución— se concibió un instrumento de gestión que diera respuesta a la realidad socioeconómica de ese momento. Las realidades socioeconómicas, como usted sabe, son cambiantes y en cada momento los instrumentos deben ser los adecuados. En consecuencia, no soy un corporativista del Instituto Nacional de Empleo, no me obsesiono en su mantenimiento o no; me obsesiono en su eficacia, en dar respuesta a la situación cambiante que demanda el mercado de trabajo español. Por tanto, si se quiere hablar de esto con seriedad, hay que hablar, primero, del organismo que tenemos y de dónde proviene; en segundo lugar, de cómo se ha establecido su crecimiento modular, y aquí, insisto, me remonto a 1978. Esto del Instituto Nacional de Empleo, si me permiten SS. SS. la jocosidad, a veces me recuerda a los espectadores de un partido de fútbol, todo el mundo entiende más que los que juegan en el campo de cómo harían la jugada y de cómo meterían el gol, y nunca jamás nadie ha chutado una pelota en su vida, pero todo el mundo se ve capacitado para poder decir cómo el delantero centro haría el gol en el partido que se está observando. En consecuencia, lo mínimo que se puede pedir —y además creo que es una exigencia de corresponsabilidad a SS. SS. y en particular a los que tienen niveles de representación como los del Grupo Popular— es seriedad en el análisis y poder coincidir en que analizamos lo mismo, y que analizamos exactamente un organismo de las siguientes características; un organismo que es gestor, no hace las normas, un organismo que las ejecuta, un organismo que tiene que dar unos determinados resultados con unos determinados medios y que además tiene que funcionar sujeto a una política determinada que oriente el Gobierno, que en aquel momento entienda que aquel organismo gestor debe hacer esa determinada orientación política. Por tanto ese esquema de funcionario es el que tiene el Inem actual; otra cosa es que ese esquema de funcionamiento valiera para una época y no valga para otra, en una dé respuestas matizadamente a unos ámbitos necesarios en la sociedad española y en otra quede obsoleto, o simplemente quede por entrenar, como ha quedado, a mi juicio, desde su historia el Instituto Nacional de Empleo, en términos de intermediación en el mercado de trabajo. Sinceramente creo que no se puede criticar con dureza, salvo si es una actitud estrictamente demagógica, algo que el Instituto Nacional de Empleo nunca ha hecho ni nunca se le ha dotado para hacer, porque el mercado de trabajo español no lo demandaba y por-

que el encargo que los diferentes gobiernos le han hecho a este organismo ha sido justamente para proteger, para dar cobertura, cobertura social, y reequilibrar en cierta medida y poner a disposición en demanda interna en estos momentos casi del orden de dos billones de pesetas, que de alguna forma, entiendo yo, estarán contribuyendo a que no existan situaciones de desigualdad social, con unos niveles de brutalidad mucho mayores de los que se pueden producir.

Pero como quiera que todo el mundo coincidimos, y el Gobierno el primero, en que el principal problema que tenemos no es justamente cómo proteger más y mejor, sino cómo orientar mejores perspectivas para la generación de empleo, sin duda la única solución real para que se pueda descender en protección y descender en desempleo y utilizar recursos cautivos e hipotecados en la protección social, teniéndolos invertidos justamente para que la gente, en lugar de cobrar un subsidio sobre un salario, que es lo que me parecería a mí razonable y sensato. La única solución, como decía, tiene que venir de un entorno que se ha ido creando, a mi juicio, a lo largo de estos años en nuestro país en diferentes vertientes. Simplemente necesitamos, y lo reivindicamos todos y estamos todos de acuerdo, una agencia pública de colocación, algo, insisto, para lo que este organismo nunca ha estado preparado ni concebido.

En consecuencia, creo que hay que valorar en su justa dimensión el papel del Instituto Nacional de Empleo; por eso a mí no me duelen prendas en haber reconocido públicamente que el Instituto Nacional de Empleo para lo que estaba concebido es eficaz, y probablemente, y perdónenme el abuso comparativo en este caso, es uno de los organismos con unos niveles de productividad mayores en el conjunto de las Administraciones españolas, si lo consideramos por la ratio: personas físicas trabajando-cargas de trabajo que está soportando; simplemente utilizando esa ratio veremos que es uno de los organismos con una de las más altas tasas de productividad. En consecuencia tampoco me ofrecen ninguna duda los profesionales que trabajan en el Instituto Nacional de Empleo; ninguna duda me ofrece tampoco el mecanismo informático; la duda, la razonable duda, es cómo creamos, y empleo la palabra crear porque me parece la más ortodoxa, cómo creamos una agencia de colaboración. Lo he dicho en mi primera intervención: se puede hacer de dos maneras, o la creamos *ex novo*, de manera absolutamente novedosa y la concebimos como una agencia de colocación —y le puedo asegurar que entonces va a resistir, sin ningún género de dudas cualquier comparación con cualquier entidad privada—, o la creamos transformando el organismo existente, porque como estamos hablando de un servicio público que tiene tres socios: los contribuyentes, a través de las aportaciones del Estado, las cuotas de los empresarios y las cuotas de los trabajadores, es obvio también que esos tres socios tengan que opinar en cómo se amplía el capital (de los tres socios) y a quién le cargamos los costes diferenciales para reconducir, a igualdad de mantenimiento de objetivos, la

ampliación de uno nuevo que es: oiga, sea usted beligerante en la intermediación en el mercado de trabajo. Parece ser que no es muy oportuno que la ampliación de capital se cargue sobre la base de aumentar cuotas a empresarios y trabajadores, por el impacto que eso tiene en la estabilidad de los costes laborales de las empresas en una situación como la que vivimos. Parece que tampoco es muy razonable cargarlo sobre la base de un aumento impositivo por las consecuencias que eso tiene en otras áreas de la actividad económica española. Por consiguiente lo que intentamos es racionalizar, que a igualdad de recursos podamos dar más eficacia en los servicios, segregando lo que es política social, lo que es política de prestación y lo que es política activa *strictu sensu*. En esa lógica es en la que estamos, pero partimos —y esa es una definición que se ha hecho— del organismo existente, porque no parece, salvo que alguien me indique el cómo y de qué manera se financia, muy probable la posibilidad de crear de forma novedosa, saliendo de la nada, una nueva institución, un nuevo organismo, una redefinición de su red operativa territorial, una redefinición de su estructura profesional y una redefinición de su marco informático. Parece más razonable intentar acercar un proceso de transición, que es el que hay que abordar para pasar de un modelo a otro.

Ahora bien, en este sentido hay dos parcelas de las que ya he hablado en las mesas de negociación con empresarios y sindicatos y sobre las que voy a ilustrar a SS. SS. No es que estemos cansados de hablar de la reforma del Inem ni que además siempre se hable de la reforma del Inem; es que hay algunas personas que tienen un gran empeño en hablar siempre de la reforma del Inem. Igual que en cualquier empresa —y el Inem no es más que una empresa de colocación o una empresa de asignación de política social— la reforma tiene dos tramos: la que interesa a esta Cámara, a SS. SS. y a los ciudadanos, entiendo yo, es cuál es el modelo jurídico y de objetivos que se le encomiendan al instrumento público de empleo para que dé una determinada prestación de servicios. Y luego viene la segunda fase de la reforma, que es la que se hace todos los días, porque de lo contrario sobraríamos los 15.000 que vamos a trabajar cada día en el Instituto Nacional de Empleo, que son las mejoras de contenido y de gestión, pero las mejoras de contenido y de gestión siempre con un condicionante que aceptamos gustosos —por eso estamos en un servicio público de empleo—, el que nos encargue el Gobierno en términos de propuestas normativas y el que sancione el Parlamento en términos de legislación, que luego debe gestionar este organismo. Esa es nuestra única limitación; por lo demás, las técnicas internas, el adecuar las productividades, el que las personas internamente no estén sujetas a determinadas rigideces dentro de lo que es la Función Pública en un organismo de las características como el nuestro, etcétera, pueden y deben tener solución y es justamente eso, como un gran puzzle, lo que hay que volver a reensamblar y a ver si por una vez fuéramos

capaces de que este puzzle no crezca de forma modular, no vayamos todos, como ahora aprieta el zapato y que hay que hacer una agencia de colocación, a meter, dentro del batiburrillo que nace de 1978, otra pieza más en el puzzle, sin querer entender que los modelos deben tener coherencia desde su origen, sus medios y sus funciones.

En consecuencia, eso es lo que intentamos hacer sin romper lo que es la prestación del servicio, porque, también lo he dicho reiteradas veces, no podemos permitirnos el lujo de dos cosas —S. S. sí se lo puede permitir, por lo que yo he oído—: una, generar desconfianza en el único organismo existente cuando no le da usted ninguna alternativa al futuro, y, dos, no podemos paralizar el Inem diciendo: está cerrado por reformas, dentro de tres años vengan ustedes otra vez, que les abriremos diciendo cómo vamos a hacer la agencia de intermediación. En consecuencia, como las dos cosas hay que hacerlas en paralelo, no podemos crear un clima de desconfianza en el ciudadano sobre que el Inem no funciona, porque le puedo asegurar que las críticas y la presión que tendríamos si esto fuera cierto no se podrían sostener; cinco millones de usuarios no se engañan tan fácilmente, y las presiones están más en los titulares de la prensa que en las peticiones concretas de los usuarios del Instituto Nacional de Empleo. Otra cosa es que todos coincidamos, incluso los usuarios, en que el Instituto Nacional de Empleo no les da la respuesta adecuada a su virtual, constitucional y reivindicativa acción a querer ser personas ocupadas; por lo demás le puedo asegurar que el Instituto Nacional de Empleo da conveniente respuesta a grandes contingentes de usuarios, e insisto, prácticamente toda la estructura territorial, administrativa, política, social y económica del país tiene algo que ver con el Instituto Nacional de Empleo. Por ello me parece que ese respeto a no crear ese clima de confusionismo y desconfianza es una medida de prudencia política importante en estas circunstancias; la segunda es que nuestro empeño no es hablar de la reforma; es plantear un modelo, orientar un calendario y un cronograma de actuaciones y transformar el que tenemos en el que queremos. A ello quisiera contestar de alguna forma y perdóname, señor Presidente, que me haya salido de forma clara de lo que era objeto de la pregunta que tenía planteada esta mañana, pero me parece razonable que se ligen las cosas, y me parece razonable porque todas, en esta materia, en política social, en política laboral, incluso en política económica, son absolutamente interdependientes, como no podía ser de otra manera. Para concluir con las observaciones que me ha formulado la señora Villalobos, se han ido haciendo incorporaciones como el observatorio ocupacional y la forma de ir amoldando, adecuando y haciendo estudios muy serios de las familias profesionales.

Recientemente presentamos uno del sector del textil que hicimos mancomunadamente empresarios del sector del textil, de Intertextil en concreto, representantes sindicales y la Administración. A raíz de aquel estudio

se ha cambiado o dado un vuelco, incluso sorprendiendo a los propios empresarios del sector, que han visto que los baremos tradicionales y las orientaciones formativas que se estaban utilizando en el conjunto del sector del textil estaban absolutamente obsoletas y que ellos, los propios empresarios del sector, no se habían dado cuenta. Fue algo agradecido por todos los que participaron y, lógicamente, como no podía ser de otra forma, el agradecimiento fue mancomunado, porque de ellos, de su información, de los medios que puso a su disposición el Instituto Nacional de Empleo y de los profesionales que elaboraron conjuntamente aquel estudio se pudo derivar el que hay que orientar estratégicamente otro tipo de actuaciones en aquel sector. Y como éste se están haciendo 28 estudios sectoriales, con las mismas características y metodología. Participan en ellos los empresarios sectoriales de cada uno de estos ámbitos, además de los representantes sindicales sectoriales de cada uno de estos ámbitos. Todo ello contribuye a crear unas bases de datos y una orientación respecto a la posibilidad de tomar medidas contando con información, que es uno de los elementos sustanciales en el mundo en el que vivimos.

En consecuencia, lo que ocurre es que el ciclo final del conjunto de información no lo podemos trasladar a eficacia en la gestión, justamente porque adolecemos de lo que nunca hemos tenido, una agencia de colocaciones. He reconocido, y además creo que hay que avanzar muy seriamente en ese tema, que ha habido un no uso, en absoluto, de los empresarios respecto del INEM, porque nunca han creído que el INEM pudiera facilitarles las colocaciones que ellos necesitan. En consecuencia, simplemente se hace un cumplimiento nominal, formal, de la normativa, pero no hay una confianza entre el cliente empresario —que también lo es— de un instituto de colocación y el propio instituto. Por tanto, esa recuperación de la confianza tiene también que formar parte de un acuerdo, de que se quiere realmente abaratar los costes de la contratación, prefiriendo que se les remita un contratado sin honorarios que no pagar por cubrir una plaza de trabajo. Creo que todos los empresarios de este país agradecerían que la contratación se pudiera hacer gratuita, por lo que conllevaría de abaratamiento en los costes de la contratación. Otra cosa, insisto, es que para que eso sea así quienes prestamos el servicio hemos de garantizar la eficacia en quien remitimos, para que uno de la terna que se les remite ocupe la plaza de trabajo. Pero no hay que olvidar uno de los elementos que siempre se quiere ignorar —creo que más por razones políticas que de otro tipo— es el de que la composición sociológica —y lo insisto con absoluta rotundidad— de los 2.400.000 parados, actualmente registrados, no tiene nada que ver con el nivel de ofertas de empleo que se están verificando. El grado de relación entre una y otra se hace altamente difícil sin procesos de adecuación profesional muy importantes. Para ello no se puede hablar de forma graciosa de 2.400.000 parados sin poner una lista —que impresionaría si la viésemos en ordenador— de

nombres y apellidos detrás de cada uno de los que componen los 2.400.000 parados, hijos de padres y de madres diferentes y en territorios distintos, en que las realidades empresariales son absolutamente distintas. En consecuencia todo ello, en agregado, es lo que configura una agencia pública de colocación.

Puedo asegurar a S. S. que si yo me pongo —por dar un ejemplo—, en la puerta de Deusto, cojo a todos los que salen licenciados, los inscribo y voy a buscarles trabajo, mi nivel de intermediación será del 100 por ciento. Pero eso no es un servicio público de empleo, eso no es lo que el Gobierno pretende cuando quiere orientar la inserción hacia aquellos colectivos con peor nivel de preparación o con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo. Es obvio que siempre habrá, de forma complementaria, situaciones de oferta y demanda de empleo que se harán al margen de un servicio público de ocupación. Ya firmaría este Director General que, después de todo este trasvase de orientación, llegásemos a intermediar en un 50 por ciento entre oferta y demanda de empleo; ya lo firmaría. No se trata de tener el monopolio de la gestión. Se trata de dar orientación e insertar a aquellos colectivos con mayor dificultad de inserción. Los que no necesitan este tipo de servicio gratuito y público para poderse colocar, me parece sano y razonable que se coloquen con los medios que tienen a su disposición y que los empresarios los contraten —también gratuitamente, por cierto— con los medios que tienen a su disposición.

Creo que esto es lo que hay que medir y separar de forma rotunda entre un servicio público de colocación y lo que se llaman empresas de selección de personal, que nada tienen que ver —y usted lo sabe bien— con un servicio privado de colocación. También hay que decir que nada tiene que ver con una agencia privada de colocación. Se ha dicho hasta la saciedad que el Gobierno ha reiterado el Convenio 88 con la OIT, prorrogando para diez años la exclusividad de los servicios públicos y gratuitos de empleo en nuestro país, y para nada admite la posibilidad de legalizar a agencias privadas de colocación. Si se entiende, en cambio, que es importante regular y legalizar, porque lo tienen todos los países de la Comunidad Económica Europea, las empresas de trabajo temporal, que para nada tienen que ver con una agencia privada de colocación. Creo sinceramente que ese esfuerzo de semántica y de elevar el nivel de información a nuestros ciudadanos es el mejor servicio que SS. SS. pueden prestar, si realmente quieren trabajar en forma positiva y constructiva para dar los resultados que ustedes nos exigen.

Agradezco, como no podía ser de otra manera, al señor Hinojosa su comprensión; se la agradezco porque sé que la preocupación, por su tradición y trayectoria profesional y personal, que le anima a trabajar en materia de empleo y de mercado de trabajo hace que sea un buen conocedor de las dificultades que existen dentro de un mercado de trabajo para ajustar lo que acaba de explicar. Por ello agradezco doblemente su comprensión, por venir de quien viene. En este senti-

do, creo que estamos absolutamente de acuerdo en que hay que modelizar una orientación. Y la orientación —y sirva esto también para alguna observación que me ha hecho el señor Olabarria—, el modelo que perseguimos es el siguiente. Digo el modelo que perseguimos y el que a mi juicio debe ser informado a esta Cámara, porque hay otro tipo de detalles que entiendo no deberían ser objeto de información exhaustiva en esta Cámara, salvo que ustedes tengan algún interés mucho más particular o profesional al respecto. El modelo es que dé un servicio público de empleo que no tenga las rigideces jurídicas del existente. Si entendemos que una empresa de colocación pública puede funcionar como empresa de colocación y pública, tiene que parecerse más a una empresa que al funcionamiento de un ministerio. En consecuencia, hay que buscar en el ordenamiento jurídico público cuál es el método, cuál es la figura jurídica que más se adecua a proveer ese tipo de solución en agencia de colocación. No quiero seguir empleando la palabra agencia porque incluso puede condicionar un determinado elemento jurídico. Vamos a seguir hablando de servicio público de colocación, para no cerrar qué tipificación jurídica, siempre dentro del ordenamiento público, debe tener su constitución.

En consecuencia, entendemos que no es buena la figura, para descartar una, de organismo autónomo de carácter administrativo, que es la que en estos momentos está teniendo el Instituto Nacional de Empleo. ¿La alternativa mejor? Estudiémosla, veámosla. Hay diferentes opciones y diferentes posibilidades. Esta es una primera reflexión. Una segunda reflexión es que entendemos que los profesionales que tienen que prestar un servicio público de colocación, y que están sujetos a las oscilaciones que se producen en el mercado de trabajo, también deben tener un nivel de estatuto propio profesional exógeno a lo que es el marco genérico de la Ley de la Función Pública en materia de personal. Entendemos que eso es perfectamente compatible y, sin que nadie tenga ninguna lesión en sus derechos contraídos, se puede perfectamente regular un estatuto profesional interno propio y también, dicho sea de paso, que la competencia en materia de política interna de personal la asuma el director general o como se llame del organismo en cuestión. Lo que no puede ser es que el director general del organismo en cuestión no tenga ninguna atribución, ninguna competencia, en materia de personal interno del instituto. Es notorio también, porque todas SS. SS. lo conocen, que no se puede hacer rígida la selección de lo que son los mejores agentes y promotores de empleo, como deberían ser los directores provinciales en primera instancia. Ello viene condicionado por unas determinadas tipificaciones que deben concurrir para ser director provincial del Instituto Nacional del Empleo.

En consecuencia, me parece imprescindible, como segunda pieza, definir jurídicamente en la Función Pública, y dentro del ordenamiento del servicio público de colocación, un estatuto propio que profesionalice los servicios internos, que dé además unos criterios de pro-

moción y de formación interna adecuados a la prestación del servicio que se requiere y que, cuando hablemos del promotor de empleo, sea aquel que está fuera del organismo, trabajando con empresarios, con sindicatos, con orientaciones de inversión y que venga con los albornoces, para entendernos de alguna manera, de lo que ocurre en su zona, en su territorio, y de los contratos que van a proveer las colocaciones efectivas. Dicho sea de paso, como antes se ha dicho, no somos Lourdes y no podremos, por más que nos empeñemos, intermediar más de lo que realmente se oferte en empleo. En consecuencia, eso también tiene un límite. Lo que sí podemos es intermediar para empezar, e intermediar mejor para continuar.

Tercer gran bloque de lo que debe configurar un modelo. Básicamente hay que incorporar a ese modelo, como no podía ser de otra manera, las nuevas tecnologías, es decir, los circuitos o la base de datos informática de la oferta de empleo, que es un imperativo que tenemos por parte de la Comunidad Económica Europea, dado que, como ustedes saben, se está construyendo ya el sistema integrado europeo de ofertas de empleo. En consecuencia, España no puede quedar exenta de participar activamente en un sistema europeo integrado de ofertas de empleo; si no, podríamos encontrarnos con la desagradable circunstancia de que un griego encuentre empleo en Albacete antes que uno de Cuenca. Se puede producir eso si no andamos buscando la fórmula de reorientar y si no tenemos un sistema que, además de proveer nuestras necesidades internas, esté plenamente orientado y coordinado con el sistema integrado europeo, y en eso estamos. Hace ya más de tres años que los responsables del Instituto Nacional de Empleo participamos de la Comisión que se denomina Sistema de Orientación Europeo de Ofertas de Empleo.

Cuarto elemento, que ya es más político, más de debate, pero que no puede subestimarse. España tiene que decidir de forma clara. El Gobierno lo tiene claro, creo que el Grupo Parlamentario Socialista también. Nadie ha planteado aquí, por parte del Gobierno ni del Grupo Parlamentario Socialista, la ruptura de la unidad del mercado de trabajo español. En consecuencia, ésa es la primera definición de principios básicas: es imprescindible mantener la unidad de mercado de trabajo español, porque en el conjunto de la concepción comunitaria se hace en base a eso. En materia de un servicio público de ocupación, ello no es incompatible con admitir la realidad autonómica española. En consecuencia pienso que puede haber, sin necesidad de romper la unidad de mercado de trabajo español ni el reconocimiento de la existencia autonómica, una manera de conciliar intereses, niveles de competencias y actuaciones articuladas que permitan que exista un organismo de servicio público de empleo, sin que sea una agresión a los territorios ni un impedimento para que nuestros conciudadanos puedan circular libremente también en el seno de la Comunidad Económica Europea.

Estos son los elementos fundamentales constitutivos

de un modelo de servicio público de empleo. En ello creo que hay muchas personas y personalidades que deben participar y opinar. Las propias comunidades autónomas y el mundo municipal, que es un agente importante en la dinamización y creación de empleo, deben participar y, como no podía ser menos, el mundo empresarial y el sindical. En consecuencia, no quiero cerrar el final del trayecto en cuanto a la definición definitiva del modelo, pero, una vez hecho, debe trasladarse automáticamente a decisiones legislativas. Es obvio que habrá que decidir legislativamente cuál es el marco jurídico, si este marco jurídico soporta un determinado tipo de organización interna que permita esta combinación de una España autonómica en materia de empleo y una España integrada en materia de unidad de mercado de trabajo, y que eso haga que los servicios públicos de ocupación no tengan por qué chirriar o ser descuartizados, como antes se ha dicho, que no es en absoluto nuestra intención en términos de mercado de trabajo, aunque no nos importa si es en términos de mejorar la eficacia en la prestación de los servicios.

Quiero hacer un corolario muy personal al respecto. Pienso que los empleos, como ha dicho el señor Peralta, son consustanciales a las personas, no a los territorios. No son Cataluña ni Andalucía ni Castilla-La Mancha las que buscan empleo; son ciudadanos de Cataluña, ciudadanos de Andalucía y ciudadanos de Castilla-La Mancha. Sería bastante irrisorio que, por descuartizar los servicios públicos de empleo, sólo los debieran de encontrar dentro de su propio territorio, sin tener ninguna posibilidad de canalizar su salida profesional hacia otros territorios, porque probablemente ahí es donde, también por equilibrio territorial, se esté generando proporcionalmente mayor nivel de ofertas de ocupación que en los territorios donde hay, o ha habido, niveles de empresarialización e industrialización mucho mayores.

En consecuencia, a mi juicio, esto sería el conjunto del bloque de la reflexión política del modelo. Si alguien piensa que esa reflexión política del modelo es difusa, entonces me he explicado mal; si no, creo que la definición política del modelo tiene realmente unos parámetros y unas banderas de identidad muy claros. Ahora bien, pasar de eso, que es meramente una definición política, a la concreción práctica, tiene su arte y necesita mucho consenso. Necesita probablemente seguir hablando mucho más y con mucha prudencia de la reforma y de la transformación global de un servicio público de empleo español que contenga todas estas realidades.

En paralelo, ¿qué decide el Gobierno? Decide lo que puede decidir al margen de este gran consenso político: lo que no ha de ser inevitablemente objeto de actuación por parte de un servicio público de colocación. Se entiende que en limitación de recursos públicos puede ser razonable que todo lo que hasta la fecha era materia de política social «*stricto sensu*», y todo lo que era materia de gestión puramente de una nómina, pueda ser perfectamente gestionado por el Instituto Nacional

de la Seguridad Social. Este Director General se ha cansado de decir hasta la saciedad, en público y en privado, que el Instituto Nacional de Empleo no tiene la recaudación, no paga la nómina y soporta el déficit, pero no me cansaré de seguir insistiendo para ver si tengo más fortuna y alguien lo comprende. Eso me parece una sinrazón. Es lógico y razonable que se acomoden los recursos de quien recauda con los recursos de quien paga, que, por cierto, al final acaban siendo las entidades financieras bancarias. En conclusión, esa segregación de las prestaciones por desempleo al INSS lo único que va a reportar al usuario es que un buen día, una buena mañana, sobre todo si nosotros no hacemos demasiado ruido, se encuentre en la entidad bancaria y, en lugar de salirle un recibo que ponga INEM, le saldrá un recibo que ponga INSS. Mientras la nómina siga allí, estará la mar de relajado. Las inquietudes las generamos nosotros dando informaciones que no se corresponden para nada con la realidad. Simplemente es segregar la gestión de la nómina al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Acto seguido se dice que esto que ya va quedando conformado, que es el núcleo de verdad de las políticas activas, tanto las que engrasan y facilitan el acercamiento de los menos favorecidos al mercado de trabajo, como lo que es la formación profesional y lo que es la gestión de la intermediación—que, insisto, hay que crearla «*ex novo*», partiendo de esa realidad, con ese modelo de referencia—, vamos a recomponerlo y orientarlo. Este es justamente el trabajo en el que estamos. Obviamente, nadie puede pensar que se puede hacer una tortilla sin romper huevos. Si nos creemos que hay que transformar imprescindiblemente el INEM en un servicio público de colocación que contenga todas esas características y que sea eficiente y eficaz en la intermediación, todos los ingredientes no se pueden subestimar.

En el interin, ¿qué vamos a hacer, señorías? En el interin vamos a seguir programando objetivos en la línea de lo que hoy normativamente se nos tiene encargado, y si tenemos pocos o deficientes medios, nos aguantaremos, lo haremos con la mejor de las dignidades e intentaremos que los ciudadanos no se vean afectados por esa utilización. Pero no le pidamos peras al olmo y, por lo menos, no confundamos el INEM existente con que no hay un proyecto político de transformación del INEM. Existir, existe, y pasar del que tenemos al que existe es el gran debate que en estos momentos tenemos encima de la mesa. Y precisamente por ser gran debate y por exigir un nivel de responsabilidad política muy alto, entendemos que hay que hacerlo con prudencia, con mucho debate, con mucho diálogo y con mucho sosiego. En eso estamos, habiendo puesto las primeras piezas encima de la mesa para poder trabajar en esa dirección.

Quiero hacer sólo un par de observaciones más, porque si no el Presidente me llamará la atención dentro de un momento.

A la señora Villalobos tengo que decirle que no sé si la información es o no la correcta, pero desde luego nos

hinchamos a hacer información. Hace muy poco a esta Cámara se ha mandado el libro de las magnitudes básicas de la gestión del INEM. No sé si SS. SS. disponen de él; en cualquier caso, el Instituto Nacional de Empleo lo remite. Están todos los datos que usted solicita aquí publicados y están todos los que el INEM es capaz de generar. Es natural que se le conteste en algunos casos que lo que usted pregunta no lo poseemos, pero eso ocurre hasta en las mejores tiendas, hasta en «El Corte Inglés». **(Risas.)** Nosotros todo lo que tenemos lo publicamos, porque no tenemos ninguna vocación de ocultamiento ni oscurantismo, y como está todo publicado en este librito, yo se lo haré llegar personalmente con una tarjeta a S. S. para que lo pueda revisar.

Quiero también decirle que hay un libro, editado por primera vez en la historia, en el que está (lo dije en la comparecencia que tuve con motivo de los presupuestos) toda la memoria, desde el año 1982, de la evolución presupuestaria del Inem; un tocho aproximadamente de 400 páginas, con gráficos, cuadros, territorializaciones, etcétera, que también se ha hecho llegar a esta Cámara y del que alguna de SS. SS. deben tener conocimiento.

Hay una profusión de información, le puedo certificar que no tenemos ninguna necesidad de hacer ningún ocultamiento de datos, porque todo está visto. Además, el Instituto Nacional de Empleo, en todo caso, tiene un material de estructura financiera que requiere un control tan exhaustivo que es imposible que pueda haber desviaciones, y donde sí las ha habido, señorita, y usted lo sabe (y no sigamos hablando maniqueamente de agujeros), es en que ha habido unos ingresos de prestaciones por desempleo por debajo del gasto real de las prestaciones por desempleo, y obviamente ha habido que reponer (porque si no estarían los parados cobrando con letras de cambio, y este no es el caso, siguen cobrando con papel de curso legal) es diferencial de este nivel de gasto. Eso es exclusivamente lo que se ha hecho, y también es lo que forzó, como S. S. sabe, a hacer un decreto-ley que acomodara una nueva realidad dentro del sistema de protección por desempleo. Pero hay un tema mucho más determinante que produjo ese decreto-ley y que para mí es el más importante: que ha habido un gran debate social sobre que defraudar al desempleo, ya sean empresarios los que lo hagan, ya sean trabajadores, no es bueno, y que al final lo acaba pagando el conjunto de la sociedad. Ya me parece importante, cultural y éticamente hablando, que eso se haya fomentado a través de aquel decreto-ley, sin haber dejado a nadie sin protección (porque aquel decreto no desprotegía a nadie) para dejar acomodado el tema.

Otra cuestión que me parece relevante enfatizar es que en la perversidad de la utilización combinada del sistema desempleo-modalidades de contratación han participado todos, y lo que no se puede es ir haciendo el puchero gordo y luego nadie quiere reconocer la paternidad de las actuaciones, porque para eso ya tenemos el Instituto Nacional de Empleo, que es un buen depositario de sinergias de adrenalinas alteradas.

Al señor Olabarria le quiero decir rotundamente que no hay (como usted ha podido deducir ya de mi intervención) ningún interés, no hay ninguna decisión respecto a orientar el servicio público de empleo en un servicio privado de colocación; rotundamente no lo hay. Se han hecho observaciones sobre que suele presentar y anunciar estas medidas el Ministro de Economía. Eso yo también se lo he de entender en clave política al señor Olabarria, pero si no hay que decir con seriedad que estas medidas, primero, las anuncia el Gobierno, independientemente de quién sea su portavoz, y segundo, hay que distinguir de forma rotunda (y en esta Cámara me parece importante que se distinga, por lo menos en esta Cámara, a ver si lo consigo) entre lo que son las reformas estructurales del mercado de trabajo y la reforma del INEM, que es un sufridor en casa de las reformas estructurales del mercado de trabajo.

En consecuencia, las reformas estructurales del mercado de trabajo, el marco normativo y jurídico que avala las relaciones laborales en nuestro país, que tiene una notable incidencia, por ser empresa o tener vinculaciones con el mundo de la actividad económica, con la situación y la política económica del país, me parece razonable que se analicen, desde esta lógica y que, por ello, lo que se derive de las reformas estructurales del mercado de trabajo puede dar mayor nivel de burocracia o menor nivel de burocracia a las gestiones que luego se encomiendan al Instituto Nacional de Empleo; pero si no es así, no tenemos más remedio, es nuestra obligación, cumplir escrupulosamente lo que la legislación nos manda en esta materia. En consecuencia, es probable que pueda haber en estos momentos determinados tipos de actuaciones, de gestiones o papeleos que estén afectando al usuario y soportando el Instituto Nacional de Empleo, pero que son derivaciones de normativas que, para que su control pueda ser realmente eficiente, hay que poner aquel mecanismo de tramitación burocrática.

Sobre esta cuestión sí quiero hacerle esa exclusiva salvedad, porque no he entendido en su intervención, o en su aproximación, perversidad, pero sí creo que usted se está refiriendo fundamentalmente a las reformas estructurales del mercado de trabajo, que para nada tienen por qué afectar al marco y al modelo de la reforma de un servicio público de colocación en ese diseño que yo le he planteado. Otra cosa distinta es que luego, una vez hecho el diseño del servicio público de colocación, que es una empresa de colocación, el Gobierno, que por eso es público, le encargue que controle las cosas de manera A, de manera B o de manera C, que haya 14 contratos, 10 o dos, que haya modalidades de formación profesional en una orientación, en otra o en otra, que se priorice tal o cual colectivo, o que se priorice tal o cual territorio. Eso ya son encargos que el Gobierno hace a su servicio público de colocación, el Gobierno que fuere. Pero el marco normativo que da pie a los encargos que soportamos es justamente por el que hoy tenemos críticas, en algunos de estos encargos, precisamente porque la norma ya obliga a determinadas fun-

ciones y el servicio no se ha transformado adecuando lo que la norma quiso poner de manifiesto o, como se suele decir, lo que la voluntad del legislador pretendía cuando hizo la norma no se ha adecuado al instrumento de gestión imprescindible para poder dar respuesta cierta a esa norma.

Simplemente tengo que ratificar, como no podía ser de otra manera, lo que la Diputada señora Romero ha dicho sobre que el proceso de transformación seguirá (por lo menos es voluntad nuestra) siendo negociado, y creo que después de mi intervención, si cabe, cualquiera que no sea un descerebrado tiene que pensar que hay que seguirlo negociando. Agradezco también la consideración del Grupo Socialista en esta materia y el Gobierno, como no puede ser de otra manera, lo hará en esta misma dirección.

Muchas gracias, señores Diputados. Espero haber cumplimentado algunas de las observaciones y haber contribuido a clarificar elementos que me parece importante que se clarifiquen fundamentalmente en esta Cámara, como agente posteriormente difusor y generador de opinión y de información. Con este sentido y con ese sentimiento este Director General les ha hecho esta intervención. **(La señora Villalobos Talero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Salabert.

Señora Villalobos, ¿para qué pide la palabra?

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, le pido la palabra porque entiendo que el señor Salabert ha ido más allá, y espero de su generosidad un turno muy pequeño para contestar sobre todo a una serie de valoraciones que ha hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Consideraremos que es una situación extraordinaria, como indica el Reglamento, y por tanto le concedo la palabra no más allá de cinco minutos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Señor Salabert, yo le pediría que se sosiegue usted ligeramente, porque cuando habla de adrenalinas alteradas me da la sensación de que habla usted de la suya, que la tiene usted bastante alterada. Porque generar desconfianza hacia el Inem no la ha generado esta Diputada ni este Grupo Parlamentario; la ha generado su propio Gobierno. Y la ha generado su propio Gobierno con las declaraciones continuas y continuadas, en los medios de comunicación. Los medios de comunicación no se lo inventan, simplemente recogen lo que decimos y, en este caso, recogen lo que dice el Ministro de Economía, lo que dice el señor Presidente del Gobierno y lo que dice el propio Ministro de Trabajo. Recogen, a su vez, la información que dan los propios Ministerios. No sería bueno que entráramos en un peloteo de quién genera desconfianza. Porque es que ustedes últimamen-

te adoptan la actitud de que la responsabilidad de la situación de deterioro del Inem es de la oposición. Y me parece poco serio por su parte, señor Salabert, decir eso en esta Cámara. Si usted llama buena fe, en una intervención, a decir que es usted maravilloso, que el Ministerio de Trabajo hace lo que puede, que el Gobierno Socialista no es responsable de nada, que la situación de obsolencia de algunas funciones del Inem y algunas faltas de estreno de otras funciones es responsabilidad de alguien que no sea alguien que lleva gobernando diez años, desde luego, esa buena fe que usted presupone no la va a encontrar en mí. Entre otras muchas razones, señor Salabert, porque no es usted quien controla la labor de la oposición. A usted se le ha olvidado que quien controla al Gobierno es la oposición, es el Parlamento. Usted está aquí en función de que forma parte de un Gobierno y de que tiene una responsabilidad.

Señor Salabert, usted ha ido más allá de la petición de comparecencia y no yo. Ha hablado de la reforma del Inem porque quería hablar de ello. Yo no le ha traído aquí para hablar de la reforma del Inem. Le he traído aquí para hablar de una función muy concreta. Y me he limitado a hablar de esa función, que no es nueva, que la tiene desde su creación y que necesita esa transformación. Si al Gobierno, después de diez años, no le ha dado la gana de dedicar más atención a la función de colocación y de intermediación en el mercado de trabajo, no es responsabilidad nada más que del Gobierno. Porque si en el año 1985 la intermediación en el mercado de trabajo era del 18,5 por ciento y en el año 1992 va a ser del siete por ciento, me imagino que alguna responsabilidad tendrá la propia Administración. Y no me salga usted diciendo que los funcionarios del Inem son buenos funcionarios, porque eso no está en cuestión.

Tampoco le admito que diga, señor Salabert, que cuando se hace una crítica al Inem es porque no se sabe de lo que se está hablando. Que una persona con tantísimos años de trabajo en el Inem, un hombre que ha dedicado su vida completa al Inem, como usted, que no ha hecho otra cosa en su vida que dedicarse a conocer en profundidad al Inem, lo diga, sería una osadía por su parte. La información que proporciona su Ministerio es bastante escasa, y perdóneme que se lo diga.

Aquí no hemos hablado de los presupuestos del Inem, yo hoy no le he hablado del agujero del Inem, yo no le he hablado hoy de qué cantidad de dinero se ha dedicado en cada uno de los presupuestos a políticas pasivas y a políticas activas. Usted está respondiendo a otras cuestiones no planteadas hoy en esta Cámara. Yo le estoy hablando de una realidad, una realidad muy fragmentada que usted me proporciona señor Salabert, a través de insistentes preguntas de esta Diputada, porque a la primera no me contesta. Le he pedido los informes del observatorio permanente del empleo y me manda una síntesis muy escueta, me da la sensación de que es porque no quiere que me cansé leyendo, debe ser por eso, porque si no no llego a entenderlo. Lue-

go usted mismo, como Director General del Inem, está ayudando a generar esa desconfianza, puesto que no proporciona los datos completos.

También quiero decirle que ese librito rojo que ha traído hoy aquí no ha entrado en esta Cámara. A esta portavoz del Grupo Popular no le ha llegado. Y no puede echar la culpa a los servicios de la Cámara, porque el Presidente de esta Comisión, debo decir que funciona muy bien. Si lo hubiera recibido lo hubiera remitido a los portavoces, como ha hecho con toda la documentación que ha llegado. No ha entrado en la Cámara...

El señor **PRESIDENTE**: De cualquier forma, aunque me eche piropos, no la voy a dar más de cinco minutos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: No, señor Presidente, no era sólo por usted, era por los servicios de la Cámara, tanto por el Letrado como por el resto del servicio, pero usted los representa en esta Cámara. No espero ninguna generosidad más por su parte de la que ya me ha concedido.

No me plantee, señor Salabert, la reforma profunda del Inem, sobre la que en su momento tendremos que hablar. Porque insisto en que si el Inem está paralizado en alguna de sus funciones es por la propia ineficacia del Ministerio de Trabajo, no porque, generando desconfianza a través de los medios de comunicación, los partidos políticos estemos contribuyendo a esa paralización. Señor Salabert, eso no es demagogia, eso es faltar a la verdad absoluta. Y la verdad es que de un profesional como usted, conocedor de sus obligaciones, una no lo esperaba.

Generan desconfianza las múltiples apuestas que han hecho, en esta Cámara y fuera de ella, los diferentes miembros del Gobierno Socialista sobre esa supuesta reforma del Inem. Que los demás no nos creamos que eso va a ser posible no está generado de la nada, está generado de la propia dinámica interna del Gobierno Socialista. No sé si porque no saben exactamente hacia dónde quieren ir, no sé si por eso que usted llama período de tránsito hacia una función más eficaz del Inem, no sé a lo que se refiere. Pero, por favor, ese discurso que ha hecho aquí, hágalo en el despacho del Ministro de Trabajo. Y si le permiten la entrada en el Consejo de Ministros, allí, pero en esta Cámara, no. Porque ha dicho cosas que son insostenibles. Primero...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, los cinco minutos se han pasado ya. Finalice rápidamente, por favor.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Finalizo rápidamente.

Habla de que siguen pensando en la necesaria negociación y yo estoy de acuerdo con usted. Aquí nadie ha planteado que no se negocie; no se lo he oído a ningún portavoz. Nosotros le animamos a que siga con la negociación, aunque, como dice la representante del Gru-

po Socialista, la negociación es aburrida. Ella sabrá por qué. Yo pienso que la negociación es importante, pero no aburrida...

El señor **PRESIDENTE**: No abra debates, señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente.

Señor Salabert, insisto en que me encantaría que en la próxima comparecencia suya como Director General del Inem, si es posible, nos trajera datos sobre el servicio de colocaciones del Inem, que es muy antiguo. Ustedes, en documento del año 1985, reconocen el fracaso del propio servicio de colocaciones del Inem. No me venga a decir ahora que no hay buena fe, que se genera desconfianza, porque la sociedad española lo que percibe de las funciones del Inem —insisto, no eche la culpa a los funcionarios— es una mala gestión de los organismos que dirigen a esos funcionarios, una mala asignación de recursos, y siento decirselo. Con la benevolencia de la Presidencia, quisiera decir, para terminar que, cuando se refiere al desempleo, punto que no he traído yo a colación en esta comparecencia, no me eche en cara que yo haya dicho algo en torno a que las prestaciones por desempleo las gestione el INSS. Porque si está contestando a través de esta Cámara a los agentes sociales, no lo haga. A esta Diputada y a este Grupo Parlamentario le ha parecido muy razonable que sea el propio INSS el que gestione el pago de prestaciones por desempleo, porque evitará muchas dualidades. En esto estoy totalmente de acuerdo con usted, pero cuando tenga que contestar a los sindicatos, utilice los medios de comunicación o las mesas de negociación, no esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hinojosa, por el Grupo Catalán.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Treinta segundos, señor Presidente.

Quiero decir al señor Salabert que comparto en parte y podría compartir aún más el modelo que nos ha diseñado de lo que será la función del Instituto, pero le recomiendo y le pido que se haga con un profundo diálogo con las comunidades autónomas, para descentralizar o transferir aquellos servicios que las comunidades autónomas pueden hacer en aras a una mayor eficacia de la gestión.

Y un ruego. Dado que ha ofrecido el libro rojo con una tarjeta, si le sobra otra tarjeta, envíeme otro libro rojo aunque sea con tarjeta sin dedicatoria, por favor, porque no tengo tampoco el libro rojo.

El señor **PRESIDENTE**: Después de esto, todos los Diputados recibiremos un libro rojo y abundante información.

Tiene la palabra el señor Salabert.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (Inem)** (Salabert Parramón): En primer lugar, para subsanar estas circunstancias, insisto en que no es una apreciación personal de este Director General —tengo sendos escritos de los Presidentes del Congreso y del Senado acusando recibo de esta información que el Inem me ha trasladado—, yo daba por descontado que esta documentación obraba en poder de SS. SS. En cualquier caso y como elemento para agilizar el trámite, yo pondré a disposición del Presidente de la Comisión tantos ejemplares como sean precisos para que pueda abastecer a la Comisión, ya que, además, tiene usted la confianza de la señora Villalobos de que es eficaz en el reparto de documentación, toda y más que la del libro rojo, toda la documentación que tiene a disposición y editada, como no podía ser de otra manera, el Instituto Nacional de Empleo. Me parece desafortunado que los Diputados y Diputadas de la Comisión Social y de Empleo no dispongan de este tipo de información. Si quiere el Presidente, lo podemos ver detalladamente y haremos un envío sin ningún problema. Eso se puede hacer de inmediato, porque tenemos «stock» suficiente.

En relación con las últimas apreciaciones de la señora Villalobos, si alguna virtualidad tiene hacer una comparecencia en una Comisión como ésta es que también aquí tenemos unos magníficos servicios de transcripción simultánea de lo que cada uno de los que estamos decimos, y la invito a que usted relea su propia intervención para ponderar exactamente qué es lo que me preguntaba y a qué hacía referencia lo que usted quería que yo le contestase. Sin ningún género de dudas, ha sido esa intervención la que me ha tenido inevitablemente que situar en explicarle un marco de referencia para saber justificar el porqué no ocurren cosas con la eficacia que usted exige. Y ahí si le admito buena fe. Eso es una exigencia común de empresarios y demandantes que sí quieren que funcione eficazmente el Instituto Nacional de Empleo. Pero si no se puede justificar en aras a determinados tipos de argumentación el porqué determinadas funciones no están, entonces habría que presumir que es que al Gobierno, y en este caso al Instituto Nacional de Empleo, no le da la gana de hacerlas, y como yo niego la mayor es justificativo que hay razones que impiden que alguna de esas funciones se pueda hacer con la eficacia que a su señoría le gustaría. En cualquier caso, no me olvido para nada de quién controla a quién en esta Cámara y precisamente porque no me olvido y soy muy respetuoso con ella, yo, gustoso, he ampliado generosamente los niveles de información que podía no haber ampliado de haberme circunscrito literalmente al motivo de la comparecencia y al texto específicamente escrito que ha sido objeto de la pregunta.

Usted dice que no me comprende. A estas alturas (**La señora Villalobos Talero: Yo no he dicho eso.**), si después de esta explicación no es capaz de entender por lo menos lo que pienso y siento, yo renuncio a que usted me comprenda alguna vez. Le puedo admitir que

no esté en nada de acuerdo con lo que yo he dicho, eso se lo puedo admitir, y sería ético por su parte manifestarlo, pero que no me comprenda no me lo puedo creer porque, entre otras cosas, creo que usted es inteligente como para saber escuchar lo que uno cuenta y saber entender lo que se explica, y usted tiene también sus pinitos hechos como profesional en esta materia. Con la explicación puede no estar de acuerdo la representante del Grupo Popular, pero no lo achaque a un motivo de incompreensión.

Sí va a haber por mi parte, desde luego, posibilidades ciertas de volver a comparecer en esta Cámara. Espero que si no nos volvemos a encontrar sea por su culpa, que no sea por la mía. Cuando eso ocurra, tendré mucho gusto en seguirla dando toda la información de que el Inem dispone de esta materia. Y desde hoy me pondré a la labor para remediar la ausencia de documentación que en esta Comisión haya podido existir.

El señor **PRESIDENTE**: Agradecemos su comparecencia en la Comisión, señor Salabert. (**Pausa.**)

— **APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DE LA PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 26/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE REVALORIZACION PERIODICA DE LA ASIGNACION ECONOMICA POR HIJO A CARGO (Número de expediente 122/000102)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero: Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley de modificación de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre la revalorización periódica de la asignación económica por hijo a cargo.

No hay ninguna enmienda viva para el trámite en Comisión. Por tanto, si los grupos parlamentarios creen oportuno intervenir les agradecería que lo soliciten y si no, pasaríamos a votación directamente. (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz García.

La señora **SAINZ GARCIA**: La verdad es que, como en el trámite de la Ponencia solamente nos encontramos el representante del Grupo Socialista y la representante del Grupo Popular que en este momento habla, no hemos podido conocer en profundidad las razones que argumentaba el Grupo Socialista para incluir esa enmienda que con el voto ponderado se incorporó a la proposición de ley. Lo que al menos quiere nuestro Grupo es que quede constancia, antes de proceder a la votación, en un lenguaje realmente sencillo y claro, porque me parece que es lo mejor, del gozo compartido por todos los grupos de la oposición al hacer que por primera vez en el período legislativo el rodillo socialista no funcionase y los votos de la oposición unidos aprobasen una proposición de ley. Pero cambió de escenario

el rodillo y pasó al trámite posterior de esta proposición de ley con la enmienda que el Grupo Socialista introdujo, que desvirtuó totalmente y echó por tierra esa ilusión de que, al menos, aunque no fuera en los términos que el Grupo Popular venía defendiendo, las ayudas a la protección familiar en España aumentasen y llevasen un camino, por lo tanto, de mejora.

Quiere nuestro Grupo que quede de nuevo constancia de que las ayudas actuales están lejos de los principios de universalidad, de progresividad y de proporcionalidad que nuestro Grupo viene solicitando y que, además, creemos que es una solicitud que tiene un amparo claro en el artículo 39 de la Constitución, porque son los poderes públicos los que tienen que garantizar la protección social pero también la protección económica a la familia, y la asignación española establecida por el Gobierno socialista me van a permitir que diga que es claramente regresiva. Y nunca mejor dicho el término regresivo, pues después de que en esta Cámara, en el Congreso de los Diputados, se había avanzado algo en cuanto a la actualización, y bien poco era, de las prestaciones de ayuda familiar, el Grupo Socialista introdujo una enmienda que eliminaba esa posibilidad, esa pequeña esperanza de que fuesen revalorizadas todos los años en función de lo que se estableciese en la ley de presupuestos generales.

La asignación española es, por lo tanto, ridícula, al no haber sido revalorizada, como se pretendía en esta modificación de ley. Me parece que no se necesitan muchos argumentos.

Con esto lo que queda claro es que aquella voluntad del Grupo Socialista, y que se reflejó en el «Diario de Sesiones» en el debate de toma en consideración, aquella voluntad política de modificar la cuantía o cambiar el límite para la prestación a través de las anualidades en las leyes de los presupuestos generales del Estado —está recogido así en el «Diario de Sesiones»— una vez más no se reflejó.

Señores representantes del Gobierno Socialista, ¿qué mejora han establecido ustedes precisamente para esto? La voluntad política hay que demostrarla y creo que de manera cierta y clara la voluntad del Grupo Socialista es todo lo contrario.

Señorías, las palabras bonitas nos gustan a todos y nos ilusionan, pero en este caso yo creo que los españoles quieren ya una política basada en hechos positivos, en aplicaciones prácticas y, desde luego, esa voluntad de mejorar las prestaciones por ayuda familiar a las familias españolas no se da.

Recordamos, por último, que España es el país de la Comunidad Europea que menos ayudas familiares presta a sus ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: También brevemente quiero manifestar mi acuerdo con el texto del proyecto que presenta Izquierda Unida, lamentando que la en-

mienda del Partido Socialista elimine la posibilidad de la actualización de la pensión por hijo a cargo.

La antigua prestación por hijo a cargo estuvo durante muchísimos años sin modificarse (recuerden aquellas 250 pesetas por hijo); prácticamente se había olvidado todo el mundo de que esa prestación existía, por su cuantía. Ahora la cuantía la mejoramos, pero si permanece inalterable empezará a perder poder constantemente y seguiremos sin actualizar una prestación que, en principio, había tenido una mejora.

Recuérdese también que expulsamos ya a muchas familias al condicionar la prestación por hijo en función de los ingresos familiares. Si actualizamos los ingresos pero no la pensión, nos parece que es un error que, además, no costaría mucho económicamente corregir aceptando la propuesta de Izquierda Unida que en este caso creo que tiene toda la razón.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Efectivamente, tal como recordaba la representante del Grupo Popular, esta proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha sido la iniciativa que ha conseguido en esta legislatura —no sé en anteriores en las que no estaba presente— superar el listón de la mayoría del Grupo Socialista, que votó en contra. Debió resultar especialmente significativo para ese Grupo que ese evento ocurriera en relación con una iniciativa de carácter social. Para un Grupo que se reclama socialista el que toda la oposición apoyara una iniciativa de ese tipo contra su voto debió resultar, no sé si doloroso, cuando menos significativo, pero bien cierto es que votó en contra el Grupo Socialista.

Desde esa perspectiva, señorías, que haya presentado una enmienda que restringe notablemente el ámbito de la proposición de ley de nuestro Grupo puede resultar coherente con una conducta puntual que se mantuvo en aquella votación, pero, desde luego, resulta claramente incoherente con el objetivo que se perseguía. Porque la pretensión de nuestra proposición no era modificar la protección familiar, sino simplemente ajustarla al devenir que se produce cada año como consecuencia de la inflación y de la subida de salarios, pura y simplemente eso. No pretendíamos mejorar los niveles de protección, sino pura y simplemente que los niveles de renta máximos, que dan derecho a la prestación, se actualizaran cada año en función de los aumentos salariales y que la cuantía de la prestación se actualizara cada año en función de la inflación o de la subida de las pensiones, por utilizar una referencia que es la que aparece en la ley de presupuestos del Estado. No pretendíamos mejorar los niveles de protección en cuanto a prestaciones por hijo a cargo. Pretendíamos simplemente que lo que acordamos en el año 1990 fuera realidad en los años sucesivos, actualizándolos, tan-

to por lo que se refiere a los niveles de renta máximos como por lo que se refiere a la cuantía de la prestación.

El Grupo Parlamentario Socialista ha introducido una enmienda en el trámite de Ponencia, en virtud de la cual sólo se producirá una actualización del nivel de renta máximo que da derecho a esta prestación. Lo bien cierto es que desde que aprobamos la Ley en el año 1990 hasta este año 1992, y las perspectivas de 1993, en el que, como también se decía, la ley de presupuestos generales del Estado no contempla ningún tipo de actualización, va a suponer un deterioro muy significativo de esa prestación.

Por tanto, señorías, nosotros nos manifestamos claramente en contra de esa enmienda que ha introducido el Grupo Socialista; claramente en contra porque, además, es una enmienda que desconoce la normativa de carácter internacional. Hay un Convenio de la OIT, el 102, que es del año 1952, señorías, de hace 40 años. Ese convenio 102 de la OIT tiene por objetivo aprobar una norma mínima de Seguridad Social y regula en tal sentido determinadas prestaciones de la Seguridad Social. Nuestro país ha ratificado el Convenio y ha ratificado el mínimo que admitía el Convenio, tres partes de ese Convenio, y no ha ratificado la parte séptima, los artículos 39 a 45 que regulan las prestaciones familiares. Precisamente ese Convenio —e insisto en que es una norma mínima internacional de Seguridad Social— prevé que las prestaciones familiares tengan relación con los niveles salariales, para que no se deteriore la prestación. Que nosotros admitamos la vigencia y la permanencia de la proposición de ley que presentó el Grupo de Izquierda Unida y que el Grupo Socialista retire esa enmienda que ha presentado supondría que nuestro país se pone simplemente al nivel de las normas mínimas de Seguridad Social vigentes a nivel internacional desde el año 1952 y en nuestro país ratificado desde el año 1968.

Por todas estas razones, señorías, nuestro Grupo no está de acuerdo con esa enmienda que ha introducido el Grupo Socialista y defiende la proposición de ley que nosotros en su día presentamos y que mereció la aprobación de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: En primer lugar, pretendo explicar una pequeña corrección que trataríamos de hacer a la redacción del texto del artículo único que salió de la Ponencia, entendiéndolo —compruébenlo todos, por si acaso— que lo único que aporta esta modificación es claridad. Es invertir el orden de las frases del párrafo, de manera que quede más claro lo que se pretende, ya que al haberse hecho la enmienda por medio de supresiones y aportaciones a un texto anterior queda el texto, tal y como está, bastante confuso.

Quiero decir que, sea cual sea la diferencia de fondo, me parece que la corrección que pretendo, cuyo texto

he entregado a la Presidencia, no tiene ningún problema y aporta claridad. Quedaría: Asimismo, el límite máximo de ingresos anuales establecido en el artículo 168 del citado texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se actualizará anualmente en la ley de presupuestos generales del Estado respecto a la cuantía del ejercicio anterior al menos en el mismo porcentaje que en dicha ley se establezca como incremento general de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.

Como ven, he puesto al final lo que antes estaba al principio. Si observaran algún problema, les agradecería que lo dijeran.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, cuando habla del artículo 168, se entiende que es el 168.1, según viene en el texto de la Ponencia.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Sobre esta cuestión quiero plantear un pequeño problema. En la corrección que propongo he corregido deliberadamente 168 a sabiendas de que antes ponía 168.1. Si esto se considera una cuestión de fondo, corrija, pero va en perjuicio de los proponentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, reglamentariamente en este trámite sólo se pueden aceptar enmiendas gramaticales, si no estaban planteadas con anterioridad o no permanecen vivas después del informe de la Ponencia.

Yo no sé en estos momentos el alcance que puede tener el no especificar el apartado 1 del artículo 168. A lo mejor afectaría al fondo.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, digo lo que significa, y si hay problema formal planteamos su corrección en el Senado y ya está.

Si se acepta tal y como está, sólo serían objeto de revisión los límites de ingresos que afectarán a las prestaciones contributivas, porque el apartado 1 del artículo 168 hace referencia exclusivamente a las pensiones contributivas, de tal forma que esta modificación no podría efectuarse para las prestaciones no contributivas.

Como es evidente que el proponente pretendía que ambas pudieran ser revisadas, me parece claro que con esto hacemos una aportación de interés común. Además, seguro que ellos la harían, porque si no quedaría mermada su propuesta aún más de lo que creen que nosotros la mermamos.

El señor **PRESIDENTE**: Si los demás Grupos están de acuerdo, podríamos considerar que es un intento de corrección técnica, aparte de corrección gramatical, y podríamos aceptarlo. **(La señora Sainz García pide la palabra.)**

Señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Si me permite, señor Presidente, dos cuestiones. Primero, yo tengo aquí el texto del artículo 167...

El señor **PRESIDENTE**: Le recuerdo que está en el uso de la palabra el señor Escribano. Simplemente tienen que decir si aceptan esta corrección, pero no hagan intervenciones más largas.

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, en relación con lo que el señor Escribano decía de si se veía alguna incorrección en esa reforma, yo le quería hacer la siguiente consideración al señor Escribano y a la Presidencia. Cuando usted anticipa el párrafo sigue manifestando «del citado texto», pero como el citado texto usted lo eliminó, yo creo que procede eliminar la palabra «citado», porque no ha sido citado anteriormente. Se debería decir «del texto» simplemente, señor Escribano. (El señor Escribano Reinoso: Sí, de acuerdo.) El texto dice: Asimismo, la cuantía... etcétera. Luego se eliminó.

Por otro lado, para lo de la aceptación o no, tengo aquí el artículo 167.a) y hace referencia a una asignación económica en sus modalidades contributivas y no contributivas. (El señor Escribano Reinoso: Es que es el 168.1.) Si es así, no hay problema en aceptarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces se acepta porque es una reestructuración del texto para que quede más inteligible y su aplicación sea suficientemente amplia. Continúe, señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Después de las intervenciones de los representantes de los otros grupos, voy a explicar las razones del mío, del Grupo Socialista, para introducir esta enmienda en el texto de la proposición de ley que fue presentada por el Grupo de Izquierda Unida y que obtuvo una votación favorable en el Pleno de la Cámara.

El asunto está discutido, porque tuvimos oportunidad de discutirlo ampliamente allí, y seguramente que es ésta la razón por la que los portavoces que han hablado antes que yo lo han hecho con brevedad. Pero coinciden en analizar el carácter regresivo de la enmienda que planteamos y la significación de nuestra postura como algo contrario a la mejora de las prestaciones familiares. Yo voy a pretender argumentar la razón de nuestra enmienda.

En primer lugar, nosotros nos opusimos claramente en la discusión del Pleno y votamos en contra. El hecho de que fuera aprobada esta proposición de ley en contra de nuestro criterio nos obligaba, teniendo en consideración este dato, a tratar de ver las máximas posibilidades de acercamiento, a tratar de analizar si había que nosotros hiciéramos lo más parecido de lo que pretendía hacer la oposición en su totalidad. Y en este esfuerzo de encuentro no creo que pueda interpretarse de ningún modo que el darles la razón en la mitad sea una posición regresiva. Yo sé que dar la razón en la mitad es menos que dar la razón en su totalidad, pero es evidente que es más que no dar la razón en absoluto. Si la mitad de su propuesta es incorporada, merced a una enmienda del Grupo Socialista, podrá ca-

ber cualquier clase de interpretación o de análisis menos aquel que pretenda decir que el Partido Socialista todavía lo pone peor. Como esto, más o menos, lo han dicho los tres portavoces, tenía mucho interés en decirlo, pero a sabiendas de que detrás de algunos de los razonamientos que utilizamos y que por primera vez perdimos —y yo sé que mis colegas están mucho más acostumbrados que yo a perder después de razonar con mucho fundamento, es decir, es evidente que la mayoría por definición no tiene razón, se lo he oído decir a ellos muchísimas veces—, a sabiendas de que detrás de nuestra pérdida de la votación pudiera haber razones, aceptemos que no todas —el asunto no deja de ser polémico—, pero seguramente algunas, y algunas de las que entonces se expresaron en el Pleno siguen, a nuestro juicio, en vigor.

Hay muchos elementos de coincidencia. Tenemos unas prestaciones familiares en España que están muy por debajo —hay que aceptarlo, es un hecho muy claro— aún de las que se producen en la mayoría de los países de la Comunidad Económica Europea. No hay ningún problema en esta aceptación. Son prestaciones bajas, pero son prestaciones que han dado un salto de gigante en no hace todavía dos años, en virtud de una Ley de diciembre de 1990. Esta es la Ley que pretendemos reformar año y medio más tarde. Se trata de una Ley que mejoró —como han de reconocer todos— de manera sustancial las prestaciones por hijo a cargo.

En este contexto, todo lo que se diga descalificatoriamente de la política de protección familiar anteriormente seguramente está cargado de razón, aunque, siendo nuestro partido responsable del Gobierno en los últimos años, algo hay que decir que compense esta cuestión. Es verdad que hasta el año 1990 no mejoran en su conjunto las prestaciones familiares; es también verdad que esto se produce en un contexto de permanente mejora de todas las demás prestaciones sociales, de tal manera que se ha producido un acercamiento considerable en el conjunto de políticas sociales del esfuerzo presupuestario del Gobierno español, del Estado español, de aproximación a la media de gasto social que se produce en la Comunidad, a sabiendas —por si alguien me lo quiere recordar— que aún estamos por debajo. Pero nos encontramos frente a una de las políticas sociales que están atrás y que en los últimos años han sido objeto de un esfuerzo presupuestario muy considerable.

Por otra parte, los portavoces de la oposición tienden a considerar que una negativa a su proposición en este caso significa carencia, ausencia de voluntad por parte del Gobierno y del Partido Socialista para mejorar las prestaciones familiares. Yo quiero decir que ésta es una interpretación abusiva, que esto no puede interpretarse así, que no hay necesidad ninguna de que una ley establezca que, periódicamente y año tras año, haya de hacerse tal o cual cosa para que quien es el responsable del Gobierno ese año y el año siguiente haga si quiere eso, menos o más. Esto es una obviedad. De tal manera, que será posible en el futuro que cualquiera

de los gobiernos establezcan las subidas o las rupturas de los límites de ingresos que quieran, con plena libertad y sin necesidad de que el no aceptarlo como condición previa en una ley que para siempre establezca este requisito sea considerado conveniente.

Nosotros creemos conveniente, y lo afirmamos rotundamente, ir mejorando progresivamente las prestaciones familiares, especialmente por hijo a cargo, que es la prestación familiar que ha quedado en vigor. Aceptamos con esta enmienda algo tan importante como el asegurarnos que, pase lo que pase y en ninguna circunstancia, pasará a ser inferior el número de beneficiarios que lo que es en la actualidad, de tal manera que como la prestación familiar por hijo a cargo está sometida a un límite de ingresos de la familia en la que está el hijo, de modificarse al alza —normalmente se producirá—, se saldrían de los límites año tras año un cierto número de personas. Con esta parte aceptada de su propuesta nos aseguramos que el colectivo a proteger no disminuya. Deben reconocerme que esta parte, al introducirla por medio de la enmienda, les garantiza al menos la mitad de sus objetivos. El colectivo no disminuirá, no será menor.

Tanto la señora Sainz como el señor Peralta han indicado que esto tiene truco, que esto no es verdad porque esta voluntad política, expresada en palabras bonitas o no (**Un señor Diputado: Preciosas.**), se contradice con la realidad, puesto que esta cuestión la deberíamos ya haber incluido en la Ley de Presupuestos de 1983 que pronto entrará en vigor... (**Rumores.**), de 1993.

Señorías, esta proposición de ley va a ser finalmente aprobada, seguramente de acuerdo con la enmienda del Partido Socialista —no veo amenazas inmediatas para que esto no suceda así—. De ser así, entrará en vigor no sé cuándo, seguramente en los primeros meses del próximo año, y es por tanto de obligado cumplimiento para el Gobierno para el año 1983. (**Varios señores Diputados: 1993.**) Efectivamente, 1993. Gracias por la permanente necesidad de tener que corregirme. Como digo, esta Ley entrará en vigor en 1993 y, además, les puedo asegurar, por si alguien tiene duda en esta cuestión, que ninguno de los perceptores que entraron en 1991, a pesar de no haberse producido esta modificación para 1992, ha salido del sistema, entre otras razones porque el contraste de la renta de las familias para comprobar si están dentro del límite o no se efectúa de acuerdo con las declaraciones de la renta relativas al año anterior; en definitiva, nadie ha salido del sistema aún, el colectivo protegido no hace más que aumentar y el año 1993 será un año en el que continuará aumentando, nadie quedará excluido por ninguna razón y, en los sucesivos años, los gobiernos que sean podrán introducir en los proyectos de ley de presupuestos el compromiso al menos de lo que aquí vamos a aprobar. Con esto pretendo defender la razón de que hayamos aceptado esta parte de la cuestión que creo que queda meridianamente clara.

¿Por qué no aceptamos la otra parte? ¿Por qué no

aceptamos automáticamente la otra parte? ¿Quiere esto decir que lo que queremos nosotros es que no se modifique nunca la cuantía de las 3.000 pesetas, como parecen entender las señoras y señores Diputados de la oposición? Absolutamente no. Lo que sí quiero señalar con claridad es que nos queremos dar un cierto margen de discrecionalidad, y me explico porque no me parece en absoluto negativo este criterio.

Hemos llegado a un colectivo en torno a 2.300.000 hijos protegidos en virtud de la Ley que entró en vigor en 1990. Ese número sigue creciendo cada vez más lentamente, en poco tiempo seguramente llegaremos a una situación de meseta, de estabilidad en el número de protegidos. Si ese número de protegidos es el que... Me he perdido un momento y tengo alguna dificultad para recuperar el hilo...

El señor **PRESIDENTE**: Su intervención está siendo quizá un poco larga, señor Escribano. (**Risas.**) Esta ba usted en el número de hijos protegidos.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Sí, señor Presidente. Está claro lo que pretendo decir y lo diré rápidamente.

Tenemos un colectivo de 2.300.000 beneficiarios y bien podemos pensar en dos posibilidades distintas: en la conveniencia de ampliar el colectivo a proteger, estableciendo medidas que ensanchen el número de los beneficiarios, o bien de mejorar la cuantía. En todo caso, no vemos ninguna razón para que suban en la misma proporción uno y otro criterio. Es decir, yo creo que una política de protección familiar se demuestra mejorando presupuestariamente cada año las partidas que se dedican a esta finalidad, pero deben tener en cuenta la situación, los colectivos a los que hace referencia esta protección, de forma que pudiera parecer conveniente no estar excesivamente atados a un criterio que en un momento se pretendió determinar para siempre. Esta es la razón fundamental de que no nos parezca conveniente introducir este criterio con carácter rígido.

Existen algunas razones más, pero éstas son las razones de fondo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, creo que estamos todos convencidos. (**Risas.**)

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Me alegraré mucho de que sean todos tan receptivos a mis argumentos como usted, señor Presidente, pero quiero decir una cosa más, y acabo rapidísimamente, señor Presidente.

¿Qué es lo que les preocupa a los señores de la oposición, que ya han recibido la mitad de la razón que pretendían tener? ¿Les preocupa que los gobiernos del futuro puedan no ser sensibles a esta cuestión y puedan no aumentar la prestación? Pero si nos están diciendo todos los días que los gobiernos del futuro van a ser ellos. (**Un señor Diputado: Es posible.**) Hay una posibilidad, puede ser el Partido Popular, y dado lo que nos acaban de decir, estoy convencido de que no sólo

van a superar sino que van a triplicar o cuadruplicar, y además lo van a hacer con rebajas de las cotizaciones sociales, van a hacer el milagro de Lourdes... (Un señor Diputado: ¡Venga Ya!)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, no me abra el debate.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: No, señor Presidente, no le abro el debate. No me refiero tampoco a las posibilidades que otros partidos en el poder pudieran determinar, pero es evidente que si nuestra voluntad queda expresada tal y como yo lo digo —y los demás lo han dicho también suficientemente—, cualquier riesgo corremos menos que el de que las prestaciones familiares en el futuro puedan estar rebajadas.

Por otra parte...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, está siendo un poquito excesivo en el uso de su turno.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Hago caso radicalmente al señor Presidente y acabo mi intervención indicándoles que queda la conveniencia de corregir algunas cosas, tanto en la exposición de motivos como en el título de la Proposición de Ley, para acordar el resultado final y que estas enmiendas las efectuaremos por la vía prevista en el Senado. (La señora Sainz García pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Le prometo ser muy breve señor Presidente.

Yo creo, señor Escribano, que usted no lo ha hecho difícil. Pienso sinceramente que difícil se lo ha puesto a usted el Gobierno socialista y que usted ha mostrado una buena voluntad que yo no dejo de reconocer, pero, realmente, defender la razón —como decía usted— de la sinrazón que usted intentaba dar para que nosotros, los grupos de la oposición, mostrásemos nuestra satisfacción porque ustedes hubiesen aceptado la mitad... No, no, porque ustedes hayan introducido una enmienda que rebaja más de la mitad lo que la proposición de ley establecía.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, pensaba que iba a hacer usted alusión a las imputaciones hechas al Grupo Popular en cuanto a que pudiera llegar al Gobierno, pero no me rebata los otros temas porque entonces se hace muy largo todo el debate

La señora **SAINZ GARCIA**: Tiene usted razón, señor Presidente.

El señor Escribano hablaba de que teníamos que estar tranquilos e incluso ha utilizado un término quizá demasiado fuerte al decir que no había amenazas de momento para dudar de que esta Ley entrara en vigor

y que, por otra parte, si otros cambios se producían en el panorama político y el Grupo Popular llegaba a gobernar, no veía por qué mostrábamos nuestra extrañeza. Yo lo que le quiero decir en relación con este tema es que, la verdad, creemos sinceramente que el Grupo Popular va a tener la confianza de los ciudadanos españoles en la próxima confrontación electoral, y me parece que además esto va a ser para el bien del país, para mejorar la situación de las familias. Desde luego, no le quepa duda, señor Escribano, que el Grupo Popular modificaría esta Ley y haría una ley mucho más social y mucho más justa, porque hasta ahora —y la verdad es que sólo hay una manera de demostrar los hechos, ya que las voluntades y las ideas en política no son suficientes— lo que ustedes han demostrado lo tenemos claro, lo conocen perfectamente las familias españolas y yo creo que existe un clima propicio para un cambio que puede ser, repito, bueno para el país y mejor para la familia. (El señor Peralta Ortega pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Yo creo, señor Peralta, que la intervención del señor Escribano era evidente que se salía de alguna forma del debate y por eso he concedido este turno, pero no me amplíe el debate, porque entonces lo haremos muy largo.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Sólo es un minuto.

El señor **PRESIDENTE**: Si siempre es un minuto, señor Peralta. La verdad es que a S. S. le encanta tener un turno extra, aunque sea de un minuto.

Tiene la palabra, señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Señor Escribano, si usted entiende que las iniciativas legislativas guardan relación con las perspectivas de acceso al poder, puede tener algún fundamento su afirmación en el sentido de que no esperamos acceder al poder en un plazo corto. Eso sería realismo por nuestra parte posiblemente, pero también es realismo, señor Escribano, en el sentido de que constatamos la evolución de los presupuestos que ha aprobado el Gobierno socialista y cómo se ha deteriorado con este Gobierno socialista la protección familiar.

Ha dicho usted que en el año 1993 se va a aplicar esta reforma que ustedes aceptan finalmente de esta Ley. Yo le digo a usted que no, porque queda claro que la modificación se producirá en función de la Ley de Presupuestos siguiente, la Ley de Presupuestos para 1993 está aprobada y por tanto el deterioro de la prestación en relación con 1993, que era lo que nosotros únicamente perseguíamos —no mejorar, sino que se mantuviera lo que se aprobó en 1990—, ustedes con esta enmienda no lo llevan a cabo, ni siquiera en ese apartado puntual que es mantener el colectivo de beneficiarios. (El señor Escribano Reinosa pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, muy brevemente.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Voy a aclarar algo que es absolutamente importante y es que le puedo asegurar al señor Peralta que el año 1983 (**Varios señores Diputados: 1993.**) perdón, 1993 no supondrá ninguna expulsión para los beneficiarios por prestaciones familiares. Se lo puedo asegurar porque entrando en vigor, y al revés de lo que él interpreta, la Ley obligará a su cumplimiento durante 1983 (**Rumores.**), 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Escribano, ponga al día su reloj mental. (**Risas.—El señor Escribano Reinosa pronuncia palabras que no se perciben.**)

Pasamos a la votación de la proposición, en el tenor que del artículo único queda con arreglo a la enmienda técnica y de redacción que ha presentado el señor Escribano en nombre del Grupo Socialista. Votamos en

primer lugar el artículo único y luego votaremos la exposición de motivos.

Votamos el artículo único según la enmienda presentada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Votamos a continuación la exposición de motivos.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

De esta forma queda aprobada la proposición de ley con competencia legislativa plena en la Comisión.
Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y veinte minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961